



POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



PESE
PLAN ESTRATÉGICO DEL
SECTOR EDUCACIÓN
2018-2030



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Juan Orlando Hernández
Presidente de la República

Martha Doblado
Presidenta por Ley del Consejo Nacional de Educación

Sandra Maribel Sánchez
Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación

Agradecimientos:

El Consejo Nacional de Educación agradece la participación activa de las organizaciones de Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Padres y Madres de Familia, docentes, niñas, niños, jóvenes, facilitadores y facilitadoras que colaboraron con sus aportes.

A las instituciones del Gobierno afines a la temática de esta política y a todos aquellos que con entusiasmo contribuyeron en la construcción de este trabajo.

Durante el proceso de construcción de este documento se contó con el apoyo técnico y financiero de la organización de Estados Iberoamericanos.



Consejo Nacional de Educación
Política de Educación Inclusiva
Tegucigalpa, M.D.C, 2019

La versión digital de este documento está disponible para descarga en cne.presidencia.gob.hn

CONTENIDO



I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	4
III.	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	8
	3.1 NORMATIVA INTERNACIONAL	8
	3.2 NORMATIVA NACIONAL	10
IV.	FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS	15
	4.1 PRINCIPIOS QUE SE RECONOCEN E INCLUYEN EN LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA:	16
V.	DIAGNÓSTICO	20
	5.1. METODOLOGÍA	20
	5.2. DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	21
	5.3 PRINCIPALES HALLAZGOS DEL DIAGNÓSTICO: OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	41
VI.	ASPECTOS ESTRATÉGICOS	44
	6.1 OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	45
	6.2 COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	46
	6.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, RESULTADOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA POR COMPONENTES	46
VII.	PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA EDUCACIÓN INCLUSIVA AÑO 2019-2022	50
VIII.	FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL PLAN DE ACCIÓN 2019-2022	54
IX.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	55
X.	ACRÓNIMOS	62
XI.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	64

I. INTRODUCCIÓN

El siglo XXI demanda una educación para el desarrollo que vaya más allá de los límites de la educación institucional, tradicional y colonialista; sin embargo, no hay que distanciarse del tiempo histórico y de los espacios sociales en los que el ser humano y el conocimiento se desarrollan.



En el marco de los procesos de globalización, el Estado de Honduras a través de sus diferentes sectores, enfrenta desafíos y retos en materia de políticas públicas, sobre todo cuando estas van dirigidas a satisfacer las necesidades de la población; y con especial énfasis en los grupos históricamente excluidos en condición de vulnerabilidad a causa de múltiples factores de orden económico, social y cultural. Estos factores se han constituido en barreras, imposibilitando el acceso a la educación, la cual es un derecho humano que le corresponde a toda persona por la simple razón de pertenecer a la familia humana.

Ante la situación que enfrenta el sistema educativo hondureño en sus diferentes

componentes, niveles y modalidades, así como los índices de exclusión que se han venido reportando; el Estado de Honduras ha realizado progresivamente diferentes esfuerzos en aras de mejorar la calidad educativa y superar las brechas existentes, tal como ha sido expuesto en el Plan Estratégico del Sector Educativo (PESE 2018-2022), al hacer referencia a la ley para el establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras, estableciendo que para el 2038 "Honduras dispondrá de un sistema educativo eficiente, generador de competencias, capaz de fomentar procesos sostenibles de emancipación social y donde la flexibilidad y adaptación de las bases curriculares en todos los niveles, permitirán que el hondureño alcance a desplegar todo el potencial de desarrollo material, cultural y espiritual. El nuevo sistema educativo asegurará que todos los hondureños y hondureñas puedan acceder a niveles óptimos de bienestar individual y social".

El Gobierno de la República de Honduras a través del Consejo Nacional de Educación, conscientes de los retos y desafíos que enfrenta la Nación en materia educativa, ha sido consecuente en sus esfuerzos para lograr el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional desde la aprobación del Decreto Legislativo No 286-2009, donde se estableció la Visión de País y la adopción de un Plan de Nación en el cual se definió la visión del desarrollo nacional al 2038.

El proceso de formulación de la presente Política de Educación Inclusiva ha tenido carácter participativo y se ha legitimado a

través de dos etapas. La primera etapa consistió en consultas con actores/as claves procedentes de los 18 departamentos del país tales como: representantes de redes, federaciones, asociaciones de personas con discapacidad, organizaciones de sociedad civil con programas de educación, autoridades educativas, educadores, técnicos/as, facilitadores/as, instructores/as, las y los educandos con o sin discapacidad de los diferentes niveles, modalidades educativas y familias; contribuyendo desde su conocimiento y experiencia en la construcción de la presente Política, todo ello con el apoyo técnico y financiero de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el acompañamiento del despacho de la Designada presidencial Olga Alvarado, y el Consejo Nacional de Educación.

En la segunda etapa, las consultas fueron realizadas a través de mesas de trabajo contando con la participación de representantes de los sectores gubernamental y de las diferentes organizaciones que trabajan con grupos en condición de vulnerabilidad. Durante el proceso se hizo énfasis en la falta de acceso, sostenibilidad y permanencia, así como la necesidad de eliminar todo tipo de barreras que excluyan del sistema educativo a toda persona sin distinción alguna.

La Política de Educación Inclusiva bajo el enfoque de derechos, es culturalmente pertinente, ya que considera el respeto y la construcción de la convivencia en la diversidad así como la eliminación de toda acción discriminatoria que violente los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, a fin de contribuir a una comunidad que comparta por igual un conjunto de derechos

democráticos de participación y comunicación, forjando a la vez una cultura de paz con principios democráticos. La Política de Educación Inclusiva viene a constituirse en avance significativo en materia educativa, sobre todo en lograr superar progresivamente las brechas existentes; la misma dará un fundamento a los diferentes cambios, ajustes, adaptaciones e innovaciones para que la educación inclusiva sea el paradigma que permita cumplir con el objetivo 4 del Desarrollo Sostenible.

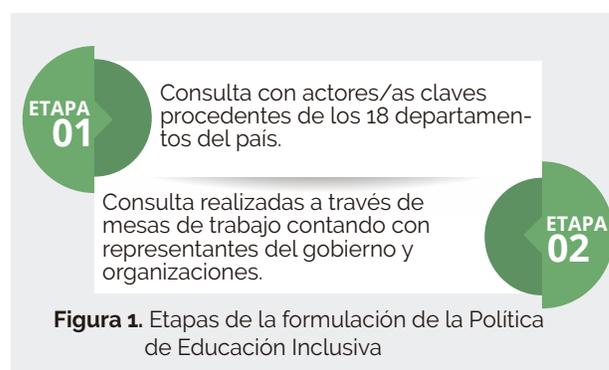


Figura 1. Etapas de la formulación de la Política de Educación Inclusiva

En tal sentido, la presente Política de Educación Inclusiva que hoy ponemos a disposición de las autoridades del sector educativo y de la ciudadanía comprometida por alcanzar la educación inclusiva que garantice el acceso, sostenibilidad y la permanencia; es el producto de un proceso de consulta ampliamente participativo, donde las necesidades y brechas en materia educativa de cada uno de los sectores en condición de vulnerabilidad han sido consideradas.

El documento contentivo de la Política de Educación Inclusiva ha sido estructurado de la siguiente manera: Introducción, Antecedentes, Marco Legal Institucional, Fundamentos, Principios y Enfoques Orientadores, Diagnóstico, Aspectos Estratégicos, Monitoreo y Evaluación, Financiamiento.

II. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

En el ámbito de la normativa que fundamenta el enfoque de derechos sin lugar a duda el principal estamento es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. A ello se han sumado pactos y convenciones que promueven y defienden el derecho a la educación, como un derecho humano, en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales; aunado a lo anterior la elaboración de Políticas Públicas que abordan problemáticas sociales en el presente siglo asume el enfoque de derechos.

En su origen, hablar de educación inclusiva tuvo diferentes connotaciones siempre referidas a la persona con discapacidad; en primer lugar "la institucionalización", luego el modelo médico-educativo o modelo clínico, que consideraba a la discapacidad

como enfermedad y a las personas como portadoras de un determinado defecto que ameritaba corregir, razón por la cual por mucho tiempo se encaró una educación curativa/correctiva.

Así nació la educación especial que implicó por un lado el reconocimiento de la posibilidad de educar a estas personas utilizando procedimientos especiales para mejorar los aprendizajes y valiéndose para ello de materiales específicos, pero por otro lado, esta modalidad educativa significaba la marginación y/o segregación de las y los alumnos; a partir de la década de los 50 y 60, e incluso en los años 70 comenzó a desarrollarse la preocupación social por las personas con discapacidad que asistían a escuelas especiales, pero fue a partir de los años 80 y fundamentalmente en los 90 que en los distin-

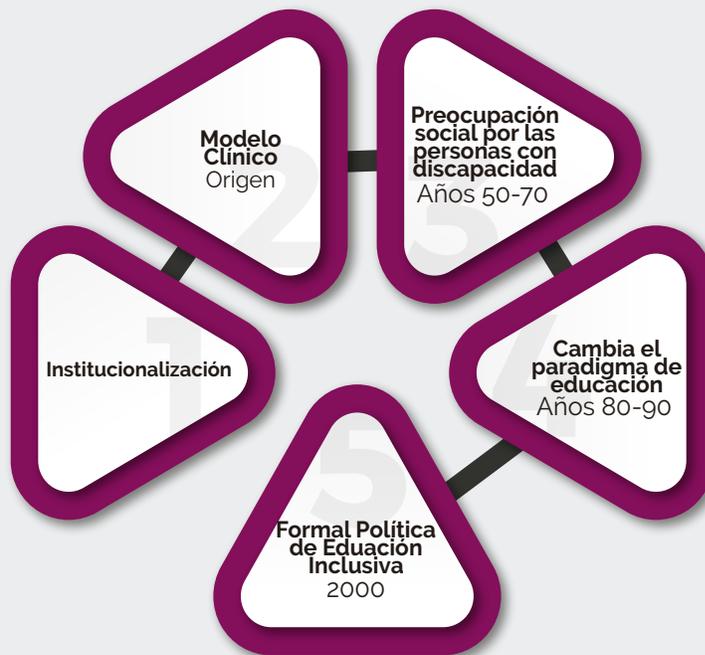


Figura 2. Evolución del concepto de Educación Inclusiva

tos países comenzaron a perfilarse cambios en estos paradigmas acerca de las personas con discapacidad y su educación.

Antecedentes importantes en la Educación Inclusiva han sido la realización de las siguientes conferencias: La Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990), en la cual se plantea prestar especial atención a las necesidades básicas de aprendizaje de todas las personas y tomar las medidas necesarias para garantizar su acceso a la educación como parte integrante del servicio educativo. La Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales que tuvo lugar en Salamanca (España) en 1994, se señala que "las Instituciones Educativas deben acoger a todos los niños, niñas y jóvenes, independiente de sus condiciones personales e impulsar prácticas efectivas para combatir actitudes discriminatorias, crear comunidades abiertas, construir una sociedad integrada y lograr educación para todos".

Es prácticamente a partir de los años 90 cuando el concepto de inclusión fue asumido desde el campo de la pedagogía y utilizado en los modelos constructivistas que dieron un giro fundamental a la visión de las y los educandos, como sujetos de derechos.

- ▶ Durante la reunión regional de las Américas
- ▶ Preparatoria para el Foro Mundial de Educación para Todos (Santo Domingo, 2000), se establece el compromiso de formular políticas de educación inclusiva, priorizando en cada país a la población más excluida y establecer marcos legales e insti-

tucionales que permitan hacer de la inclusión una responsabilidad colectiva. La Declaración Mundial sobre Educación para Todos nace para apoyar los esfuerzos realizados por los Estados en pro de la Educación Inclusiva, reconociendo las necesidades básicas del aprendizaje como ser desarrollar políticas de apoyo a sectores sociales, culturales y económicos; priorizar la obligación de proporcionar la educación para todos, fomentar la educación básica equitativa, trabajando en la reducción de las desigualdades sociales entre niñas, niños, jóvenes y personas adultas.

- ▶ Durante la VII Reunión Regional de Ministros de Educación (Cochabamba, 2001), de manera explícita se da el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad como factor de enriquecimiento de los aprendizajes y se recomienda que los procesos pedagógicos tomen en cuenta las diferencias sociales, culturales, de género, de capacidad y de intereses con el fin de favorecer los aprendizajes, la comprensión mutua y la convivencia armónica.

- ▶ En el 2008, con motivo de la 48ª Conferencia Internacional de Educación de la UNESCO, los Ministros de Educación y Jefes de Delegación de 153 Estados miembros, definen que una Educación Inclusiva y de calidad, es fundamental para alcanzar el Desarrollo Humano, Social y Económico. Actualmente, existe entre la comunidad internacional una voluntad unánime de fomentar un Modelo de Educación de Calidad, Intercultural e Inclusivo.

- ▶ Sucesivamente la Declaración de Incheon: Marco de Acción para la Educación 2030,

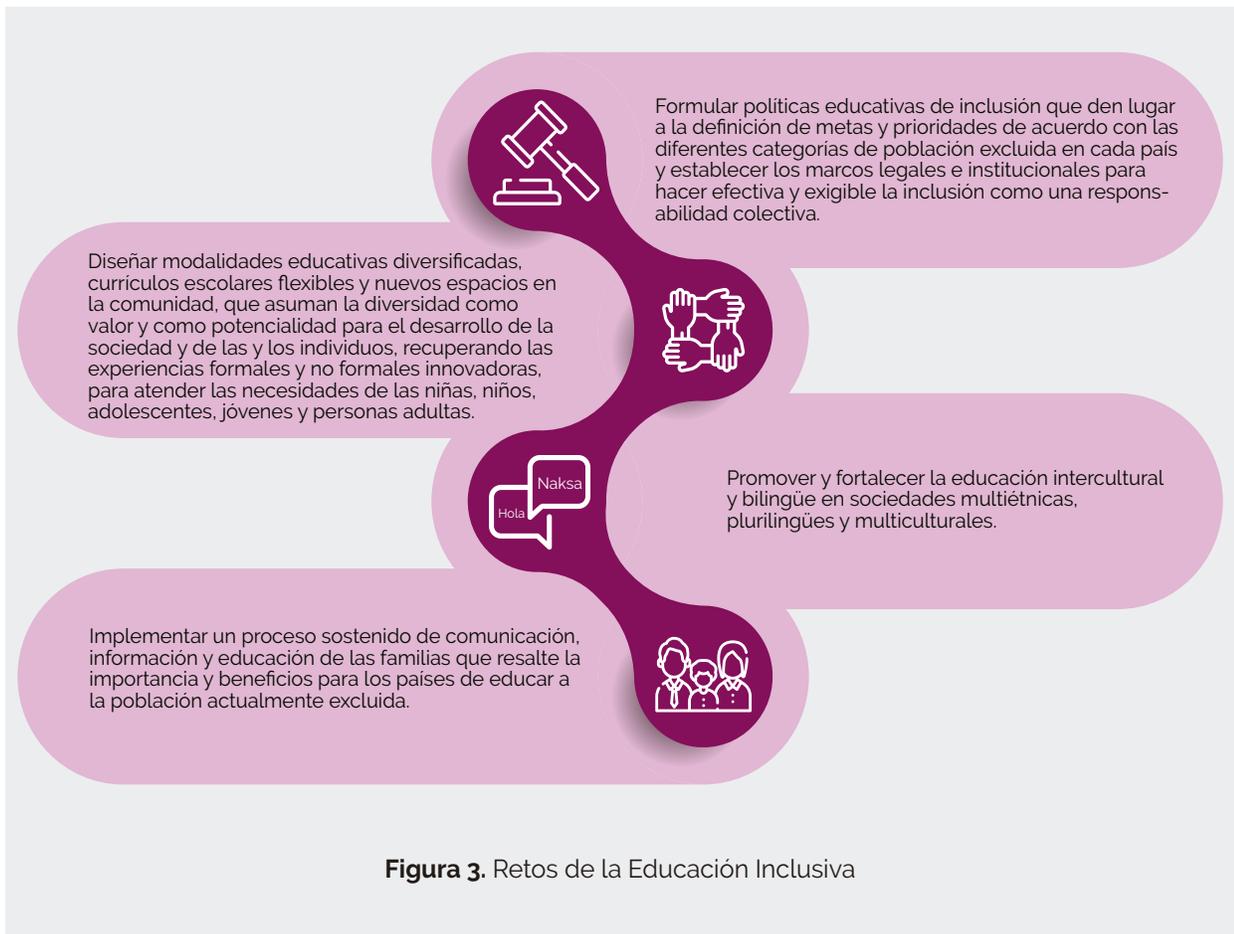


Figura 3. Retos de la Educación Inclusiva

celebrada en Corea en mayo del 2015, convocó 160 países y se declaró una nueva visión educativa, reconociendo el importante papel que desempeña la educación como motor principal del desarrollo y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos. Los Estados miembro incluyendo Honduras, se comprometieron en carácter de urgencia, con una agenda de educación única y renovada que sea integral, ambiciosa y exigente, sin dejar a nadie atrás. Esta nueva visión se recoge plenamente en la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS-2030); en los cuales dentro de los 17 objetivos en que los países de América

Latina y el Caribe han acordado maximizar esfuerzos, el ODS 4 propuesto en el Marco de Acción para la Educación 2030: Tiene como meta trabajar en los sistemas educativos de cada país, logrando una educación inclusiva, equitativa, de calidad y que promueva las oportunidades del aprendizaje a lo largo de la vida para todos. A partir de la aceptación de los Objetivos del Desarrollo sostenible en la agenda 2030, los retos continúan para todos los países que los aceptaron, y entre ellos los siguientes: El Estado de Honduras desde la implementación de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación (Decreto Legislativo

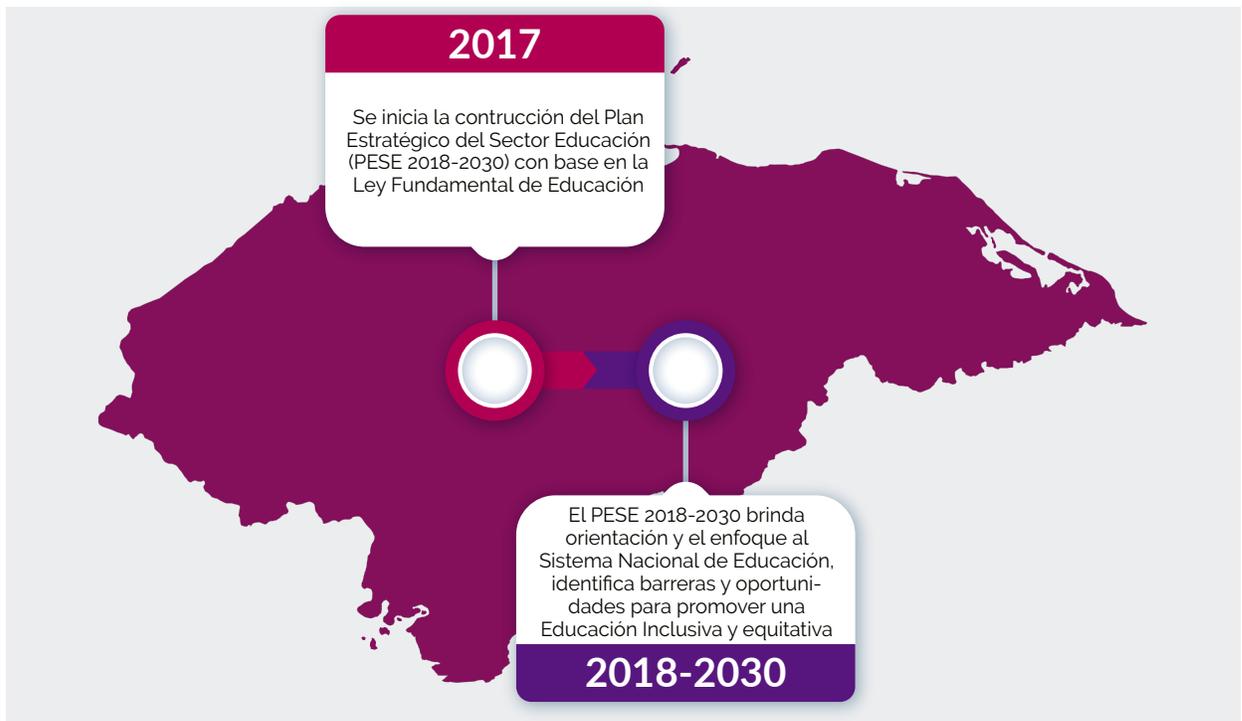
No.286-2009), inicia esfuerzos dirigidos a estructurar un modelo de gestión pública con visión de largo plazo y sustentado en un compromiso compartido por los diversos sectores de la sociedad hondureña. La Visión de País al 2038 es la de un país donde se lleguen a lograr los objetivos planteados: "Lograr una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social. Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia. Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce su vulnerabilidad ambiental. Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo".

En el año 2017 y teniendo como base la Ley Fundamental de Educación, se inicia la construcción del Plan Estratégico del Sector

Educación (PESE 2018-2030), siendo éste el marco general de mayor relevancia y referente principal de la presente Política de Educación Inclusiva.

El PESE 2018-2030, brinda orientación y el enfoque al Sistema Nacional de Educación, identifica las barreras y oportunidades de mejora para promover una Educación Inclusiva, equitativa para todos los hondureños y las hondureñas, constituyendo por esta razón la base esencial de políticas, estrategias, metas, lineamientos y acciones que aseguren una educación de calidad con acceso universal.

La presente Política de Educación Inclusiva responde al Área Estratégica 1 del PESE 2018-2030: "Acceso Inclusivo al Sistema Educativo".



III. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

En esta sección se desarrolla el marco legal que comprende la normativa internacional suscrita y ratificada por el Estado de Honduras; así como la normativa nacional vinculada al derecho de la educación. En la construcción de la Política de Educación Inclusiva, el basamento jurídico es importante ya que los principios que están a la base de la Política de educación inclusiva se respaldan en el enfoque de derechos.

En el presente siglo, la Educación Inclusiva se concibe como un derecho humano, al que le corresponden las mismas características que emana de la Declaración Universal de los Derechos de 1948. El giro fundamental que brinda el nuevo paradigma de la educación inclusiva es reconocer a toda persona sin distinción alguna como sujeta de derechos. Desde la visión humanista de la educación inclusiva no se justifica la exclusión, la segregación y ningún tipo de discriminación que tienda a excluir del goce y disfrute del derecho a la educación a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, mujeres, personas con discapacidad, necesidades educativas individuales, talentos excepcionales, pueblos indígenas y afro hondureños, personas privadas de libertad, migrantes retornados o miembros de la comunidad LGBTI.

La *Educación Inclusiva* contribuye a una cultura transformadora e integradora, capaz de eliminar las diferencias para los grupos de la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad restringiendo el ejercicio del derecho a la Educación.



3.1 NORMATIVA INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos:

Proclama derechos y libertades fundamentales que tiene la persona, los cuales serán efectivamente protegidos y garantizado por los Estados sin Distinción alguna. Recuerda el derecho a la Educación, el cual debe desarrollarse en un ambiente de comprensión, tolerancia, respeto y amistad entre todos los grupos. Instrumento adoptado en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Convención Americana sobre Derechos Humanos: (Ratificado por el Estado hondureño el 05 septiembre de 1977).

Establece el compromiso de los Estados por adoptar medidas internas efectivas para el desarrollo de los derechos económicos, sociales, sobre la educación, ciencia y cultura.

Convención Internacional de los Derechos del Niño,

la cual manda a que los Estados reconozcan la condición de sujeto de derechos que tiene la Niñez, por lo cual debe tutelarse la protección a todos sus Derechos y libertades fundamentales, garantizando la cobertura a todas sus necesidades básicas.



Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4, a saber:

“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (ODS, 4).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales:

(Ratificado por el estado de Honduras el 18 de junio de 1980). Establece que la educación debe orientarse al desarrollo pleno de la personalidad humana, dignidad y respeto a los derechos humanos, siendo objetivo de los Estados la obligatoriedad, accesibilidad, gratuidad de la enseñanza en todos sus ciclos y para la población en general. El presente Pacto Internacional fue adoptado el 16 de diciembre de 1966, mediante resolución 2200, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos.

Artículo 2.2: Los Estados se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 13: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda

persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. 1. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Ratificado por el Estado de Honduras el 25 de agosto de 1997).

Focaliza el Principio de no discriminación, haciendo el llamado a los Estados contratantes a garantizar el respeto a la dignidad humana, reconociendo que el individuo se desarrolla en sociedad, por lo cual puede ejercer sus derechos y libertades fundamentales sin perjuicios a terceros. Los principios tutelados por el presente instrumento legal son esenciales para la construcción de una Educación Inclusiva.

Artículo 26: Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discrimi-

nación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 27: En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Pacto Mundial sobre la Migración segura, ordenada y regular: (Ratificado por el Estado de Honduras el 17 de diciembre del 2018).

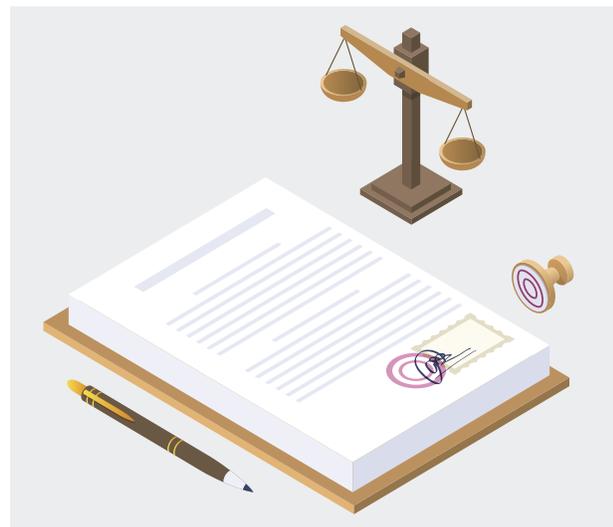
Comprende 23 objetivos que los Estados contratantes se comprometen a velar por el acceso a los servicios básicos de los migrantes, en condiciones de seguridad e inclusión, sin perjuicio de su estatus migratorio, sancionando en base a Ley cualquier trato indiferenciado. En cuanto a la educación se refiere a la proporción de educación inclusiva, equitativa y de calidad para los niños y jóvenes migrantes, facilitando el acceso a oportunidades de aprendizaje.

Objetivo 15: Proporcionar a los migrantes accesos a servicios básicos: Párrafo (f): Proporcionar una educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes

migrantes, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, por ejemplo, aumentando la capacidad de los sistemas educativos y facilitando el acceso sin discriminación al desarrollo de la primera infancia, la enseñanza académica, los programas de educación no académica para los menores que no puedan acceder al sistema académico, la formación profesional y en el empleo, y la formación técnica y lingüística, y fomentando las alianzas con todas las partes interesadas que puedan apoyar esta labor.

Pacto de Marrakech (Ratificado el 30 de junio del 2016): Presenta como objetivo principal facilitar el acceso a todo material didáctico o literario publicado a personas ciegas, con discapacidad visual u otra dificultad que impida acceder al texto impreso, sin que se cambie el contenido de la obra.

3.2 NORMATIVA NACIONAL



En el ámbito del ordenamiento jurídico nacional vinculante al derecho de la educación parte de la Constitución de la República: Figura como la normativa suprema, consagra los derechos y libertades fundamentales reconocidos por el Estado Hondureño, los cuales debe garantizarse su cumplimiento. Estableciendo en el artículo 59 El Fin supremo de la sociedad y el Estado es la persona humana, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, todos los hombres nacen libres e iguales ante la Ley, no existiendo clases privilegiadas y siendo punible todo acto de discriminación por motivo de raza, sexo, clase u otra lesividad a la dignidad humana.

En su Título III Capítulo VIII de la Educación y cultura, determina a la educación como función esencial del Estado para la conservación, fomento y difusión de la cultura, sus beneficios serán para la sociedad en general sin ningún tipo de discriminación, siendo tarea primordial del Estado la erradicación del Analfabetismo.

Ley Fundamental de la Educación: (Entro en vigor el 22 de febrero del 2012)

Recordando que el Estado de Honduras tutela el derecho a la Educación, como finalidad de la presente ley se establece el acceso equitativo a una educación integral y de calidad libre de cualquier forma de discriminación a la Población hondureña, haciendo efectivo el fomento del principio de Equidad e Inclusión.

Objeto de ley: Garantizar el Derecho Humanos a la Educación, establece los principios, garantías, fines y lineamientos generales de la educación nacional.

El derecho fundamental a la educación es el que tiene toda persona de acceder al cono-

cimiento que propicie el desarrollo de su personalidad y de sus capacidades, en condiciones de libertad e igualdad.

Finalidad de la Ley: Garantizar el acceso equitativo de todas las personas sin discriminación a una educación integral y de calidad.

Ley del Sistema Penitenciario Nacional:

Dicha Ley reafirma el derecho a la educación para las personas privadas de libertad: "el Sistema Nacional Penitenciario tendrá como fines primordiales, la protección de la sociedad, y la rehabilitación, reeducación, y la reinserción social de las personas condenadas a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de toda persona detenida, en prisión preventiva o cumpliendo condena privativa de la libertad" (2012, art. N° 1). De igual forma, en el artículo 5 señala que el Sistema Penitenciario Nacional se regirá por el principio de progresividad, siendo este un principio de Derechos Humanos, y por el principio de la individualización del tratamiento. Además, aclara que todas las personas internas gozarán del derecho a la educación y que la acción educadora será formativa e informativa y de naturaleza integral (2012, Art.71). Esta educación será de carácter académico, cívico, social, artístico, físico, ético, moral y espiritual, con miras a su reinserción social y su preparación para el trabajo en la vida ciudadana. La Ley aclara que la prioridad es la alfabetización y la educación básica, pero que esta se puede extender de ser posible hasta nivel medio y profesional.

Es obligación del Estado ofrecer a todas las personas en edad escolar o no, la posibilidad de acceso al Sistema Nacional de Educación.

Principios y valores de la Educación Nacional:



Fines de la Educación:



Ley del Fortalecimiento de la Educación Pública:

Tiene como propósito promover la participación de los padres de Familia y la comunidad para impulsar el mejoramiento de la Calidad de Educación, ofrece incentivos para los estudiantes, educadores y centros educativos.

Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal:

(De fecha 30 de septiembre de 2003)

Está dirigida a satisfacer en forma supletoria y complementaria con el Estado, las necesidades básicas de educación; formación integral y capacitación laboral de niños, niñas, jóvenes, adultas y adultos excluidos o sin atención por el sistema educativo formal, integrándolos así al proceso productivo y de desarrollo nacional por medio de planes, programas y proyectos.

Ley de Evaluación, acreditación y certificación de la calidad y equidad de la Educación:

Define la educación de Calidad como un sistema que comprende la equidad a partir del conocimiento y la valoración de la diversidad, garantiza la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia, trato y egreso del sistema Educativo, fomenta la participación de las comunidades en los centros educativos, creando estrategias pedagógicas e institucionales orientadas a dar seguimiento a la calidad de aprendizaje superando sus dificultades. Incorporada a la normativa nacional el 17 de febrero del 2014.

Ley Contra el Acoso Escolar: Publicada el 21 de enero del año 2015, en el Diario Oficial La Gaceta, tiene por objeto promover la buena convivencia en los centros educativos para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia, física o psicológica, agresiones, hostigamientos, intimidación y cualquier acto considerado como "acoso", entre los alumnos.

Reglamento de Centros Educativos: Promover en los individuos su desarrollo en la sociedad en el marco del respeto, solidaridad, identidad y cultura nacional y defensa de los derechos humanos fomentando su participación en los sistemas de aprendizajes actualizados en las ciencias, tecnologías y valores.

Reglamento del Nivel de Educación

Pre-Básica: Publicado el 17 de diciembre del año 2014 en el Diario Oficial La Gaceta, contiene las disposiciones legales, administrativas y técnicas que regulan la aplicación del Decreto Legislativo No. 262-2012 de fecha 19 de enero de 2012, "Ley Fundamental de Educación", en el nivel de Educación

Prebásica en conformidad con el artículo veintiuno (21) de dicha ley.

Tiene como objetivo establecer la normativa para regular la organización y funcionamiento de los procesos educativos y actividades de la Educación Prebásica, que ofrece el Estado de Honduras a nivel nacional, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en los Centros Educativos Oficiales y No Gubernamentales, en sus diferentes modalidades regulares y alternativas, programas y proyectos; regula las obligaciones del Estado relacionadas con este nivel y el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa y de la sociedad en su función educadora

Reglamento del Nivel de Educación

Básica: Publicado en la Gaceta el 17 de diciembre del 2014, El presente Reglamento contiene las disposiciones legales, administrativas y técnicas que regulan la aplicación de la Ley Fundamental de Educación en el nivel de Educación Básica. Tiene como objetivo establecer la normativa para regular la organización y funcionamiento de los procesos educativos y actividades de la Educación Básica que ofrece el Estado de Honduras a nivel nacional, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en los Centros Educativos Oficiales y No Gubernamentales en sus diferentes modalidades programas y proyectos; regula las obligaciones del Estado relacionadas con este nivel y el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa y de la sociedad en su función educadora.

Reglamento del Nivel de Educación

Media: Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, El Reglamento contiene las disposiciones legales administrativas y técnicas que regulan la aplicación de la Ley Fundamental de Educación en el nivel de Educación Media. Tiene como objetivo establecer la normativa para regular la organización y funcionamiento de los procesos educativos y actividades de la Educación Media, que ofrece el Estado de Honduras a nivel nacional, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en los Centros Educativos Oficiales y No Gubernamentales en sus diferentes modalidades, programas y proyectos; regula las obligaciones del Estado relacionadas con este nivel y el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa y de la sociedad en su función educadora.

Reglamento de Educación Artística: Publicado en fecha 17 de septiembre del 2014, El Reglamento regula las disposiciones contenidas en el Título II “Estructura del Sistema Nacional de Educación”, Capítulo IV “De las Modalidades de Educación”, Numeral cuatro (4) “Educación Artística”, del Decreto Legislativo No.262-2012 de fecha 19 de enero de 2012, de la Ley Fundamental de Educación.

Visión de País 2010 – 2038: Dentro de los objetivos que se plantean, se establece como número uno (1) disminuir la pobreza extrema, tener una población educada y sana, elevando su nivel de escolaridad a los nueve años.

Marco de Acción en Educación 2030: Propone como metas garantizar una educación

inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, asegurando la culminación y acceso a una educación de calidad para todos los niños y jóvenes, eliminando toda forma de exclusión y marginación que limita el acceso, participación y culminación de la Educación.

Plan Estratégico de Educación 2018–2030: Revela que serán asumidos dentro del Estado de Honduras para fortalecer el Sistema Educativo, consolidando esfuerzos, promoviendo la inversión, capacitación y desarrollo en modelos de educación y aprendizaje, para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

Política de Protección Social: Busca principalmente dar preferencia personas pobres que no han sido tomadas en cuenta, por su raza, sexo, edad, condición económica y social, asegurando su bienestar y garantía de todos sus derechos.

Política Nacional de Población: Persigue el fin de potenciar la dinámica poblacional, a través del desarrollo económico y social de Honduras, aprovechando al máximo el bono demográfico, además se impulsan sistemas de protección social para los grupos de población que enfrentan situaciones de exclusión y desigualdad. Integrado el 20 de abril del 2018.

Una vez concluida esta sección cabe destacar que el Consejo Nacional de Educación es el órgano público de la presente política en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Fundamental de Educación, la que manda “Créese el Consejo Nacional de Educación con la responsabilidad de elaborar y dar seguimiento a la política educativa nacional...”.

IV. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

La Política de Educación Inclusiva tiene como finalidad que el Sistema Nacional de Educación alcance a todas las personas de los grupos en condición de vulnerabilidad, con calidad, equidad, pertinencia y eficacia, asegurando el acceso, sostenibilidad, y permanencia en el sistema educativo, eliminando las barreras que los excluyen del Derecho a la Educación. Al asumir los lineamientos de la Educación Inclusiva, definida esta como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, necesidades individuales e intereses de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adulto mayor, personas en condición de migrantes, personas privadas de libertad, miembros de la comunidad LGTBI+, pueblos indígenas y afrohondureños y personas con discapacidad; todos ellos en condición de vulnerabilidad a causa de las condiciones estructurales, entre ellas, los efectos de la pobreza multidimensional y otros de carácter cultural, donde la discriminación genera violaciones a los derechos de las personas y como efectos agravantes la segregación, marginación y exclusión de los derechos que les corresponden.

Cada uno de los grupos en condición de vulnerabilidad anteriormente enfrenta barreras al momento de desear acceder, permanecer y participar en igualdad de oportunidades y disfrutar el derecho a la educación que les corresponde. En tal sentido la Política de Educación Inclusiva es una oportunidad para contrarrestar los efectos negativos de la exclusión que persiste en el presente siglo, contraviniendo la nor-

mativa que les garantiza y protege sus derechos humanos.

La Política de Educación Inclusiva se fundamenta en el enfoque de derechos e integra los valores de equidad, justicia, igualdad y sobre todo el reconocimiento de la diversidad y las diferencias o necesidades individuales. El enfoque de derechos promovido por las Naciones Unidas y otros organismos internacionales afirma que "los Derechos Humanos son universales, con independencia del sistema político, económico o cultural. Los Derechos Humanos son inherentes a la persona y no pueden ser retirados a una persona o a un grupo, salvo con las debidas garantías procesales y en situaciones particulares. Los Derechos Humanos son interdependientes, pues el nivel de disfrute de cualquier derecho depende del grado de realización de los demás. Todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales son igualmente importantes. La mejora del disfrute de cualquiera de ellos no puede darse a expensas de la realización de ningún otro" (UNESCO, 2017).

El enfoque de derechos transversaliza la política de educación inclusiva y está vinculado a la construcción de una ciudadanía donde se integran los valores del respeto a la dignidad humana, la defensa y la promoción de los derechos, mediante el desarrollo de unas habilidades para la vida, conocimientos y competencias en cada uno y una de las y los educandos. De igual forma el enfoque de derechos ya incorpora la equidad de género y el ciclo de vida, sin embargo, por razones de visualización tienden a definirse.

En los años '70 se introduce el término género como una categoría analítica que evidencia brechas y barreras que afecta a las mujeres y se expresa en los más variados ámbitos sociales, culturales y económicos. A partir de los años '90, paulatinamente, se incluye como enfoque de equidad de género en políticas públicas sectoriales, estatales y programas, distinguiéndose como una categoría operativa que busca el desarrollo de estrategias de acción afirmativas para restaurar y lograr la igualdad; más recientemente, el concepto se amplió involucrando a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales. El enfoque de género reconoce la capacidad que hombres y mujeres, aun siendo diferentes, tienen de disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, recursos y recompensas. "El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, configurando relaciones de poder, históricas y socioculturales entre mujeres, hombres, otras identidades de género (trans) y orientaciones sexuales (homosexuales, lesbianas, etc.). En el marco de estas relaciones, las personas construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Dado su carácter histórico y ubicuo, estas relaciones e identidades varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo"

La Política de Educación Inclusiva, reconoce la importancia de la universalidad, multiculturalidad, interculturalidad, multiculturalidad, intergeneracionalidad e intersectorialidad para abordar los grupos en condición de vulnerabilidad objeto de esta política.

4.1 PRINCIPIOS QUE SE RECONOCEN E INCLUYEN EN LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Accesibilidad:

Se refiere a que no todo lo que está disponible es accesible. La accesibilidad en educación tiene varias dimensiones:

a) accesibilidad económica, considera gratuidad y beneficios estudiantiles para hacer posible la inserción educativa y continuidad de estudios; **b)** accesibilidad física, incluye los medios necesarios de acceso físico e infraestructura; **c)** accesibilidad curricular y pedagógica, implica que los participantes puedan comprender y manejar contenidos y métodos, instrumentos de evaluación, tecnologías, etc. utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aceptabilidad:

Se ubica del lado de las personas y grupos a quienes está dirigida la oferta educativa y tiene que ver fundamentalmente con su conformidad. La satisfacción tiene que ver con muchas dimensiones y factores tales como la autoestima, la dignidad y la socialización.

Adaptabilidad:

Da cuenta que no todo lo que está disponible y es accesible es relevante o pertinente para quienes está destinado. La oferta educativa debe adaptarse a las realidades, expectativas y posibilidades de los participantes en cada caso, no al revés. Horarios, lenguas, contenidos, medios, tecnologías, metodologías de enseñanza, instrumentos y procedimientos de evaluación deben adaptarse a cada contexto específico.

Calidad:

Se refiere a las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación en todos los niveles. Implica mejoramiento en los procesos y prácticas de los educadores, directivos educadores, instituciones educativas, programas y planes de estudio, todos enfocados a garantizar más y mejores aprendizajes en los educandos.

Disponibilidad:

Se refiere a la existencia efectiva de oportunidades educativas, lo que incluye las condiciones básicas para que pueda operar la institución, tales como infraestructura, mobiliario, equipamiento, educadores calificados y capacitados para la tarea, materiales y medios de enseñanza-aprendizaje, etc.

Diversidad:

Implica reconocer y responder de manera sensible a las formas particulares en las que se desarrollan, comunican, relacionan y piensan las niñas, los niños, jóvenes y adolescentes; así como sus culturas y el contexto en el que interactúan con sus familias y comunidades.

Al ser todas y todos diversos, no existe una "patologización" de las diferencias humanas a través de clasificaciones subjetivas entre lo que se considera "normal" y "anormal", sin embargo, es clave precisar que esta definición debe rescatar la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos seres humanos que por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico, geográfico y otros, requieren especial protección.

Equidad:

Hablar de equidad en educación significa pensar en términos de reconocimiento de la diversidad de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes. Un sistema educativo con equidad es un sistema que se adapta a esta diversidad y está pensado en dar a cada una o uno lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; más allá de enfoques "asistencialistas, compensatorios y focalizados. En este sentido, no se puede confundir equidad e igualdad. La equidad parte de las diferencias intrínsecas u objetivas de los seres humanos y de las sociedades e implica identificar la desigualdad para conseguir una igualdad sustantiva.

Interculturalidad:

Conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. A diferencia de la multiculturalidad, donde simplemente coexisten varias culturas, la interculturalidad promueve un diálogo "abierto, recíproco, crítico y autocrítico" entre culturas y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas. La interculturalidad en educación va más allá de una simple cuestión de tolerancia y pretende examinar la capacidad transformadora de todo el sistema educativo, con el fin de asegurar a toda la población el derecho a una educación de calidad. Se trata no sólo de generar nuevas y creativas visiones de la enseñanza, de sus contenidos y de sus procesos de aprendizaje, sino también de enmarcar estos cambios en el desarrollo integral de la persona, de tal manera que exista un reconocimiento efectivo de su diversidad.

Interseccionalidad:

Hace referencia a la situación en la cual una clase concreta de discriminación interactúa con dos o más grupos de discriminación creando una situación única. Es el método de análisis sociológico que permite interrogarse sobre la reproducción institucional de la desigualdad. La transversalidad y la interseccionalidad no son excluyentes en la intervención para superar la desigualdad, por el contrario, se complementan.

Pertinencia:

En el marco de la educación inclusiva, la pertinencia es un concepto dinámico que pone de presente la capacidad del sistema educativo de dar respuesta más allá de las necesidades concretas de un entorno; de cómo este sistema y sus instituciones inciden en el contexto social, económico, cultural y político de la comunidad y de qué manera tanto su oferta como sus métodos son aptos para favorecer dicha comunidad, es decir los intereses, características y potencialidades de los seres humanos que la conforman.

A la vez se deben incorporar los siguientes principios que contempla la Ley Fundamental de Educación:

➤ **Gratuidad:** Es la garantía que tienen todas las personas a recibir el servicio de educación ofrecida por el Estado, sin costo económico directo a cargo del educando y su familia.

➤ **Imperatividad:** Es la obligatoriedad para que todas las personas reciban al menos un (1) año de educación del nivel prebásico; y en su totalidad los niveles básico y medio.

➤ **Educación permanente:** Es el proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida del ser humano.

➤ **Democracia:** Es el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión; el ejercicio pleno de la ciudadanía, los valores universales y el reconocimiento a la voluntad popular, la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías, así como el fortalecimiento del Estado de Derecho.

➤ **Dialogicidad:** Concibe la persona como interlocutor válido y se opone a cualquier forma de paternalismo y autoritarismo en las relaciones pedagógicas y sociales que valoran y fortalecen la convivencia, la superación de los conflictos y la construcción de los aprendizajes.

➤ **Participación:** Es asumir compromisos en la solución de problemas relacionados con la gestión educativa.

➤ **Libertad:** Es la emancipación, autonomía y pleno ejercicio de los derechos con responsabilidad y en el marco de la Ley.

➤ **Flexibilidad:** Es adecuar el proceso educativo a las competencias, aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los educandos y a los cambios que experimenta la sociedad, la ciencia, la cultura, el arte, la tecnología y el ambiente.

➤ **Internacionalidad de la educación;** Es establecer lazos de cooperación e integración entre las personas e instituciones educativas en diferentes lugares del mundo. Genera la movilidad de personas, conocimientos y programas e incluye las transferencias de tecnologías, la internacionalización e interculturalidad de los procesos de aprendizaje y el currículo.

➤ **Pluralidad:** Es el reconocimiento a diversos enfoques epistemológicos en los procesos curriculares, didácticos y de investigación educativa; el respeto a las diferentes formas de pensamiento político y religioso, así como a los diferentes valores culturales.

➤ **Laicidad:** Es la condición de la educación nacional de ser independiente de cualquier organización, confesión, asociación o creencia religiosa.

➤ **Libertad de cátedra:** Es enseñar conforme al currículo nacional, empleando métodos, técnicas y enfoques que aseguren una mayor calidad de la educación. Promueve una cultura democrática a favor de la paz y la no violencia.

► **Transparencia:** Es el libre acceso a la información pública relacionada con las actividades de carácter académico y/o administrativo, de padres o madres de familia, educandos y otros que pudieran formar parte del sistema educativo, a fin de que todas y todos los actores del proceso cumplan sus deberes y rindan cuentas públicas cuando corresponda.

► **Educación y trabajo:** Es contribuir a la autorrealización y al desarrollo personal en un entorno laboral humanista, atendiendo a las necesidades de la región o población.

Actores claves en el marco de la Política de Educación Inclusiva:

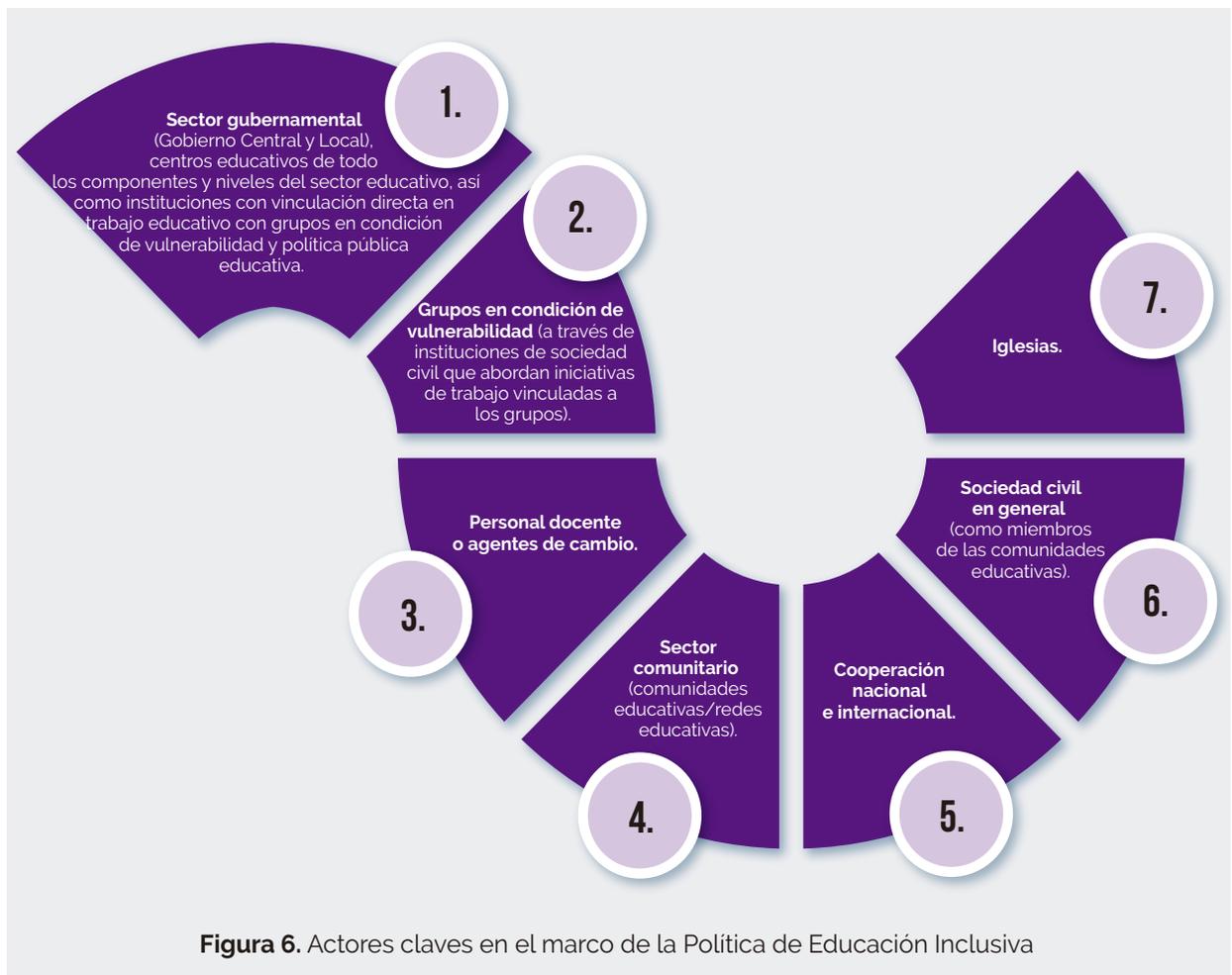


Figura 6. Actores claves en el marco de la Política de Educación Inclusiva

V. DIAGNÓSTICO

La construcción de una Política de Educación Inclusiva en el siglo XXI ya no sólo da cuenta de la situación o acciones a realizar al abordar a la población con discapacidades, sino que también refleja las necesidades educativas del resto de los sectores de la población, con énfasis en los grupos en condición de vulnerabilidad; mismos que tienden a ser excluidos y discriminados en el sistema educativo.

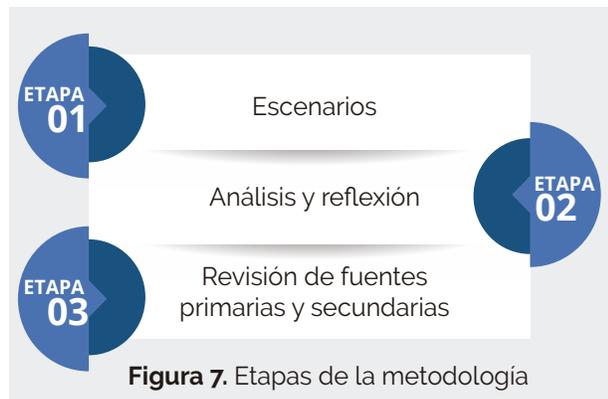
En el documento del PESE 2018-2030, se refleja de modo objetivo y crítico la situación actual del sector y los principales desafíos para cumplir con las exigencias del contexto nacional e internacional. Indudablemente la información recabada del PESE 2018-2030, es insustituible, pero aun así es limitada; su abordaje está centrado en cinco grupos en condición de vulnerabilidad (niñez, juventud, mujer, adulto mayor y migrantes), considerando consideran los principios de la educación inclusiva; donde nadie debe quedar fuera del sistema educativo.

La construcción de una Política Educativa Inclusiva requiere la apropiación de una visión clara y objetiva que pueda conocer y dar cuenta de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, y que por esas condiciones no acceden a la educación, o su deserción es inevitable. Sino se logra una Educación Inclusiva, habilitante y potenciadora de capacidades, que promueva las competencias, no sólo cognitivas, sino que trascienda al desarrollo de competencias técnicas que posibiliten la inserción laboral de las y los educandos, la tarea quedaría inconclusa.

El presente diagnóstico abordará no solo los

grupos a los que ha hecho referencia el PESE 2018-2030, sino que extiende su mirada a otros grupos en condición de vulnerabilidad identificados por el Estado de Honduras en la Política Pública en Derechos Humanos y su Plan Nacional de Acción, así como en la Política Nacional de Protección Social. Dichos grupos en condición de vulnerabilidad son los siguientes: Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Individuales y Talentos Excepcionales, Niñas, Niños y Adolescentes, Juventudes, Adulto Mayor, Mujeres, Población LGBTI+, Pueblos Indígenas y Afro hondureños, Población Migrantes Retornados/Desplazados, Personas Privadas de Libertad.

5.1. METODOLOGÍA



Para la elaboración del diagnóstico se utilizó la siguiente metodología, a fin de hacer un proceso participativo y constructivos con el concurso de las organizaciones representativas de dichos grupos participantes. En primer lugar, se utilizó la metodología de escenarios, a fin de construir lo que tenemos a la fecha, lo que hace falta (brechas), la identificación de barreras y la propuesta

de un escenario prospectivo; en segundo lugar, el trabajo de análisis y reflexión a fin de establecer consensos mediante mesas de trabajo, siempre con la participación de las y los representantes de los grupos vinculados a la Política Nacional de Educación Inclusiva; en tercer lugar, se recurrieron a fuentes primarias y secundarias de información sobre cada grupo, dichas fuentes fueron estructuradas para contar con el contexto nacional que persiste a la fecha, enfatizando en los factores económicos, sociales y culturales (pobreza, violencia, discriminación, etc.) que inciden en la exclusión de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Lo expuesto no está fuera del reconocimiento de que Honduras es uno de los países con mayor desigualdad en la región centroamericana, tal como lo evidencia el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en el 2017. Otro componente importante fue la revisión del ordenamiento jurídico nacional e internacional relacionado al derecho de educación que está a la base de cada uno de los nueve grupos en condición de vulnerabilidad; lo anterior con el objetivo de ver si en ellos se integra el carácter de inclusión que demanda la educación bajo el enfoque de derechos en el presente siglo XXI.

En el marco del contexto sociocultural en que se encuentran los grupos en condición de vulnerabilidad, se enfrentan barreras y obstáculos que inciden en la exclusión, no permanencia y no participación en los diferentes componentes, niveles y modalidades del sistema educativo nacional, sumando a lo anterior otros factores como ser los altos índices de violencia que acontecen en el país y el impacto de la migración.

A lo largo de la elaboración del diagnóstico se consideró que los escenarios contruïdos, más el desarrollo de los otros componentes realizados no reflejan ni aportan la totalidad de las situaciones en que se encuentran cada uno de los grupos abordados. Una de las limitantes encontradas en la elaboración del diagnóstico es la falta de una línea base actualizada, así mismo la fragmentación de la información, la simplificación y no desagregación de la información existente, los reportes tardíos en su actualización y la falta de un sistema de monitoreo de información que establezca puentes necesarios para consolidarla y que esté disponible a las organizaciones gubernamentales y al público en general.

5.2. DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

A continuación, se presenta el diagnóstico de los grupos en condición de vulnerabilidad objetos de la presente política.

5.2.1 Persona con Discapacidad, Necesidades Educativas Individuales y Talentos Excepcionales.

La educación inclusiva nace en el contexto de la lucha por cambiar la idea tradicional y asistencialista de la discapacidad; la cual se limitaba a resaltar la deficiencia de las personas con discapacidad y que impedía la participación activa de este grupo en la sociedad. En el caso pertinente, impedía a las personas con discapacidad acceder al sistema educativo regular.

Las personas con discapacidad aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales a largo plazo que, al enfrentarse con diversas barreras, físicas, actitudinales, de comunicación y de información, ven limitada su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Es importante aclarar el concepto "necesidades educativas especiales" como las dificultades de mayor o menor grado que enfrentan los educandos, para acceder y progresar en los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional Básico (CNB), no necesariamente por una discapacidad si no por cualquier causa que le atañe a la persona en su calidad de estudiante; por otro lado el término "talentos excepcionales" debe entenderse como una capacidad global en la que la que el educando obtiene resultados superiores a la media o un desempeño superior y precoz en un área específica.²

El PESE 2018-2030, para el 2015 reportó en el país **63,148** educandos con discapacidad y se estima que la población total con algún tipo de discapacidad es de **1,199,82** de habitantes en el territorio nacional al 2019.

De acuerdo con el Informe Ejecutivo sobre la situación actual de las Personas con Discapacidad en Honduras (2018), Honduras desde el año 2002, no actualiza su registro sobre la población con discapacidad existente en el país de manera oficial. Los últimos esfuerzos por registrar y documentar las cifras sobre población con discapacidad los realizó la Secretaría del Trabajo, quien, en el año 2009, determinó la existencia de 314,174 personas con discapacidad. Para el año 2013, acorde al Censo del Instituto Nacional de Estadística (INE) se indicó la existencia de 205,423 perso-

nas con discapacidad y según otro estudio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) reflejó un total de 381,287 que viven con algún tipo de discapacidad; esta situación evidencia la falta de armonización, coherencia y la inconsistencia de los datos, así como la falta de datos desagregados para la población con necesidades educativas individuales y la población con talentos excepcionales (CIARH, 2018).

El Informe Sobre la Situación Actual de la Educación Inclusiva en Honduras 2016, reportó que en el 2014 habían matriculadas 42,800 personas con discapacidad en el aula y para el 2016 el Informe del Sistema Educativo Hondureño en Cifras Periodo Académico 2014-2016 reportaba un total de 55,435 casos de educandos con discapacidad en el sistema educativo. (51, 158 casos corresponden a educandos de la Administración Gubernamental y 4,277 casos a educandos de la Administración No Gubernamental). Asimismo, los casos de educandos con necesidades educativas especiales incluyen a niños, niñas y jóvenes de los tres niveles educativos de prebásica, básica y media o diversificado; la mayor concentración de los casos es para los educandos con problemas de aprendizaje con un 47% (26,127 casos), luego esta las necesidades visuales que representan un 16.5% (9,120 casos), con necesidades intelectuales en un 11.8% (6,553 casos), con trastornos de lenguaje en un 8.7% (4,801 casos), con necesidades motoras en un 5.8% (3,196 casos), con problemas auditivos en un 4.1% (2,252 casos), con necesidades múltiples que representaron un 3.8% (2,111 casos), otras necesidades relacionadas al autismo, distrofia muscular en un 2.0% (1,081 casos) y niños y niñas con parálisis cerebral infantil en un 0.3% (194 casos).

Para el año 2016, la Secretaría de Desarrollo e

^{1,2} Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales (2014).

Inclusión Social (SEDIS), reportó que en el país al menos 56 organizaciones trabajan en pro de las personas con discapacidad. Una de esas instituciones que se ha encargado de dar respuesta y acciones contundentes para agenciar cambios incluyentes en el modelo educativo, y con esto, atender e insertar a las personas con discapacidad y talentos excepcionales a la sociedad, es la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras (FENAPAPEDISH); esta organización nació con la participación de la Asociación de Padres del Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc, la Asociación de Padres del Centro de Rehabilitación de Parálisis Cerebral (ACREPACE) y la Fundación Hondureña para la Rehabilitación e Integración del Limitado (FUHRIL), estas organizaciones trabajan por garantizar el disfrute de las personas con discapacidad, con necesidades educativas individuales y talentos excepcionales.

En materia de educación, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, (DINAF), hasta el 2015 solo el 57% de la población con alguna discapacidad había realizado la educación secundaria y el 80% vive en la línea de pobreza. El Plan Nacional de Salud al 2021 reporta que, en el 2018, el 43% de las personas con discapacidad está sin nivel educativo, 21% realizan estudios primarios, 12% estudios secundarios, y 7% estudios superiores, lo que refleja la disparidad en cuanto el acceso que tiene dicha población a la educación.

De acuerdo con los representantes de organizaciones en la mesa de Discapacidad refirieron un estimado aproximado de 14% de la población; esto en base a los nueve millones veintitrés mil ochocientos treinta y ocho habitantes. (La tasa anterior equivaldría a un millón doscientos sesenta y tres mil trescientas treinta y siete personas), pero no desagrega el tipo de discapacidad o necesidad educativa individual y

mucho menos reporta la situación de las personas con talentos excepcionales. También reportaron que, del total de los 12,137 centros educativos, registrados al 2015 solamente 1,031 reportan datos de personas matriculadas con discapacidad.

Barreras encontradas en el sector educativo para las personas con discapacidad, necesidades individuales y talentos excepcionales:



Una vez realizado esta sección del diagnóstico podemos afirmar que los datos y la información encontrada reflejan problemas relacionados al acceso y cobertura de las y los educandos con discapacidad. No obstante, la falta de información actualizada para el análisis es una limitante.

Desde el ámbito sociocultural aún persiste la discriminación y con ello la segregación violentando los derechos que les corresponden. Enfrentan en el contexto nacional barreras que inciden en el acceso, permanencia y participación en el sistema educativo. Las barreras que enfrentan son de diferente tipo, desde aspectos normativos, culturales, económicos y de infraestructura.

De manera específica se destacan las siguientes carencias:

► En nivel de infraestructura un 67,2% de los centros educativos, no cuenta con condiciones adecuadas para atender a las personas con discapacidad. Es decir 8,156 centros no cuentan con la estructura adecuada. A título de ejemplo se refieren a rampas, espacios adecuados para movilizar a la persona en silla de ruedas,

accesibilidad para la movilización, barras entre otras, lo que amerita ajustes razonables.

► Faltan estudios actualizados relacionadas a la caracterización de las personas con discapacidad y conocimiento de las causas que provocan la deserción, suspensión o retiro del sistema educativo de las personas con discapacidad.

► Falta de información desagregada lo que limita la diferenciación de las necesidades educativas individuales

► Falta de preparación de las y los educadores para diferenciar las discapacidades en las y los educandos sobre todo en las discapacidades cognitivas.

► Falta de herramientas curriculares que eviten la exclusión de los y las educandos, y que por carecer de ellas no se logre la inclusión debida en el proceso de enseñanza aprendizaje.

► Falta de cumplimiento de la normativa internacional suscrita por el Estado Hondureño, sobre todo en lo que manda La Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, del 14 de abril del 2008, lo que implica la carencia y no comprensión y apropiación del enfoque de derechos.

5.2.2 Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Vulnerabilidad

Honduras es un país con población eminentemente joven. De la masa poblacional, las niñas, niños y adolescentes representan más de un tercio de la población total; y es también uno de los grupos poblacionales más vulnerable y afectado, por barreras económicas, sociales y

culturales que inciden en la educación.

Se entiende por niño o niña a toda persona menor de 18 años, la niñez legal comprende los periodos siguientes: La infancia se inicia con el nacimiento y termina a los 12 años en los varones y a los 14 en las mujeres; la adolescencia se inicia en las edades mencionadas y termina a los 18 años.³

El Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030, tiene como finalidad lograr una educación de calidad e inclusiva, que ofrezca igualdad de oportunidades las niñas, niños y adolescentes, además establece que es importante una educación inicial para niñas y niños menores de 4 años, ya que se atribuye como base crítica de la preparación para la escuela. Para el periodo de 2011-2017 la población de niñas y niños de 0 a 3 años aumento a 764 mil y solo un 1% es asistido por el sistema educativo, según datos al 2015. Para las edades de 3 a 5 años la matrícula preescolar se elevó entre los años 2011 al 2017, gracias a esto la cobertura preescolar para los 5 años es del 80%, a los 4 años del 30% y a los 3 años de apenas el 4%. (Pág. 12 y 13)

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadísticas INE, en su encuesta Permanente de Hogares, EPHPM, 2018, la tasa de cobertura en educación de 3-17 años es de 58.7% de la población.

Rango	3-5 años	6-11 años	12-14 años	15-17 años	Total
Cobertura total	33.4%	90%	48.7%	29.9%	58.7%
Cobertura Hombres	34%	89.8%	44.7%	25.8%	56.9%
Cobertura mujeres	32.7%	90.3%	52.9%	34.3%	60.7%

Tabla 1. Tasa de Cobertura de niños, niñas y adolescentes⁴

³ El Código de la Niñez y Adolescencia.

⁴ Fuente: INE, Instituto Nacional de Estadísticas, Encuesta Permanente de Hogares, EPHPM 2018.

Esto significa que solo la tercera parte de las y los jóvenes entre 15 a 17 años van a un centro de enseñanza.

En la EPHPM 2018, determinó que la población total de niñez en edad escolar (3 a 17 años), es de 2,835,053 de los cuales 1,665,022 asisten a un centro de enseñanza:

Rango	3-5 años	6-11 años	12-14 años	15-17 años	Total
Asistencia a un centro educativo	183,294	1,039,445	269,582	172,701	1,665,022
Población total	549,230	1,154,431	553,253	578,138	2,835,053

Tabla 2. Niños y niñas que asisten a un centro de enseñanza⁵

De 1,101,742 de los niños y niñas que asisten a un centro de educación primaria, 55,181 repitieron el grado escolar.

Primer grado 6- 10 años	Segundo grado 7-11 años	Tercer grado 8-12 años	Cuarto grado 9-13 años	Quinto grado 10-14 años	Sexto grado 11-15 años	Total
9,735	14,079	11,837	8,027	7,254	4,249	55,181

Tabla 3. Niñas y niñas que repiten grado escolar⁶

Una parte de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 15 años, están excluidos del sistema educativo por la deserción, siendo dramático el % de esa deserción en las edades de 12 a 17 años. De los datos de deserción, se estimó para el año 2015 que la deserción escolar de niñas y niños en edades de 5 a 11 años era de un 4% y de 96% para las edades de 12 a 17 (PESE 2018-2030), cabe destacar que los altos porcentajes de deserción están después del seto grado

Entre las denuncias canalizadas por el CONADEH, por exclusiones y violaciones se encuentran 98 quejas de obstáculos a la permanencia de niños y niñas en edad escolar, 329 por obstaculización en procesos de enseñanza- aprendizaje, 269 por negación de

matrícula, 15 por negligencia o incompetencia de supervisión y autoridad educativa, 8 por insuficiencia de recursos o condiciones mínimas para el desarrollo de la educación primaria (pág. 113).

Un total de 32 denuncias fueron atendidas por la obstaculización del proceso de enseñanza-aprendizaje, por situaciones como horarios no aptos para la enseñanza de los alumnos; impedimentos de los padres de matricular a niños y niñas con discapacidad de otros grupos en condición de vulnerabilidad y otras situaciones derivadas de esta; negación de permisos a maestros de escuelas para prepararse académicamente; cierre de periodos de clase por diversas razones.

5,6 Fuente: EPHPM, 2018

Barreras encontradas en el sector educativo para la población de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad:



La situación de la niñez y la adolescencia es un reto fundamental en la educación inclusiva. Las barreras siguen persistiendo lo que incide en su exclusión del sistema educativo en sus componentes, niveles y modalidades. A continuación exponemos los principales hallazgos:

➤ La tasa de analfabetismo dentro de las edades de 15 a 18 años es de un 2.2%, de 19-24 años es de 4.4%, y de 25 a 29 años es de 6.7%, (EPHPM,2018.)

➤ El 83% de los menores de 15 años vive en hogares que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas (ICEFI, 2016).

➤ **Trabajo infantil:** en el 2017 el 15.2 % de la niñez hondureña trabajaba (UNICEF, 2018). Además, los datos recabados afirman que el 21% de las niñas y los niños del área rural trabajan frente al 9.4% del área urbana. Por otro lado, los niños niñas y adolescentes de 5 a 17 años varones que estudian y trabajan es 7.6 % frente a las niñas que son el 4.8 %, en tanto en los que solo trabajan la cifra llega al 13.9 % en los hombres y al 3.9% en las mujeres.

➤ **Violencia:** pandillas, el crimen organizado, la delincuencia común y violencia institucional (PESE, 2018).

➤ Acoso escolar

➤ Embarazo en adolescentes

➤ Madres y padres que por diversos motivos (no especificados) no matriculan a sus hijas e hijos en centros de educativos.

5.2.3 Población de Juventud (Juventudes)

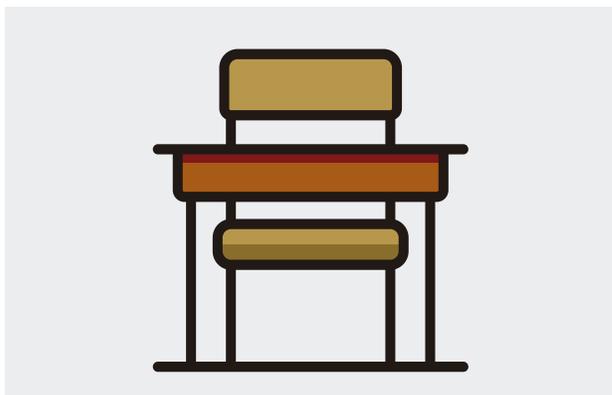
Se define a la persona joven como a la población entre los doce (12) y los treinta (30) años. Esta población es asumida por la Política de Educación Inclusiva como un grupo en condición de vulnerabilidad y de prioridad nacional en el desarrollo de planes y proyectos .

La población de jóvenes en condición de vulnerabilidad presenta diversos factores vulnerables que limitan su ingreso a los sistemas educativos, tales como: factor social arraigado a la violencia, delincuencia, falta de empleo para su desarrollo profesional, factores económicos visualizados en la escasez con que se cumplen las necesidades básicas y factor cultural que permita la integridad entre las poblaciones.

Por otro lado, según los datos del PESE 2018-2030 los jóvenes de 19 a 24 años que ya no estudian se observa que cerca de 7% de los más pobres no logran concluir el primer grado de la básica. Entre los ricos prácticamente todos (96%) fueron capaces de terminar el segundo ciclo de la básica. Y en cuanto a educación superior, afirma que los jóvenes pertenecientes al quintil de más bajos ingreso solo accede a la educación superior cerca del 1%, mientras los jóvenes del quintil más alto alcanzan hasta en un 57% respecto a la tasa bruta de cobertura.

El bono demográfico que el país dispone hasta 2035 permite contar con la población

más grande en edad de trabajar, mientras se reduce la población dependiente, en edad escolar especialmente. Sin embargo, la población joven irá disminuyendo anualmente, alcanzando, según datos del PESE 2018-2030, un estimado de 37% al 2022 y, en 2030, el 31%. De aquí la necesidad de generar políticas públicas que respondan a las necesidades de una población joven, así como solucionar los problemas educativos y aledaños que impiden o dificultan el acceso a la educación a este grupo poblacional compuesto por infancia y adolescencia.



La deserción escolar es uno de los retos más acuciantes en materia de educación adolescente, según el PESE 2018-2030, la mayoría de los casos de exclusión de los jóvenes en edades de 12 a 17 años se explican por la deserción.

Un segundo problema en materia de educación y exclusión social es el analfabetismo, el cual, hasta el 2017 era de 11.8% entre las personas de 15 años y más; esto, según el PESE, "equivale a cerca de seiscientos mil jóvenes y adultos que no son capaces de leer y escribir, de los cuales cerca del 74% reside en las zonas rurales" (p. 24). Además, las tasas de analfabetismo en Honduras son unas de las más altas de la región, superan al 3.2% de Costa Rica, 5.5 de Panamá o 7.5 de Nicaragua (BCIE, 2017).

Se debe resaltar la obligatoriedad de 13 años de estudio como mínimo (un año de prebásica, nueve años de básica y tres años de media), según la Ley Fundamental de Educación (2012).

Barreras encontradas en el sector educativo para la población de jóvenes (juventudes):



- ▶ Limitada cobertura escolar, especialmente en las zonas rurales.
- ▶ Precarización de la educación técnica en el INFOP.
- ▶ Carencia en programas de becas para transporte y alimentación.
- ▶ Deficiencia los institutos de formación técnico vocacional.
- ▶ **Violencia:** pandillas, el crimen organizado, la delincuencia común y violencia institucional (PESE, 2018).
- ▶ **Bullying o acoso escolar:** 2018, el 11.8% de las mujeres y el 13.1% de los hombres (Encuesta de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, 2018).
- ▶ La educación se ha reducido al ciclo diversificado y se ha desatendido la educación integral, vocacional y artística.
- ▶ Limitadas actividades artísticas, culturales que promuevan la convivencia ciudadana y ayuden a transferir aprendizajes en espacios lúdicos.

5.2.4 Población de Adulto Mayor

La educación tradicional está en deuda con las personas mayores porque ha empleado sus esfuerzos en la educación y formación de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes dejando de lado a los adultos mayores; para los cuales existe la necesidad de creación de centros educativos que se adapten a los requerimientos con modalidades de educación a lo largo de la vida, con estructuras que permitan crecer, crear, recrear, comunicarse y transmitir sus experiencias, continuar con la formación profesional aprendiendo y enseñando.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilado, en Honduras son adultos mayores o personas de la tercera edad, aquellos ciudadanos nacionales o extranjeros con su debida identificación que hayan cumplido sesenta (60) años.



Hasta el 2018, la población adulta mayor en Honduras ascendía a 770,905 habitantes, lo cual representa un 8% de la población total del país, de las cuales, según la Dirección General Adulto Mayor (DIGAM), el 43% viven en extrema pobreza. Estas personas, con frecuencia son tratadas por las instituciones estatales y por la población en general, como objetos de

acciones caritativas y no como titulares de derechos. Esto ha limitado las acciones gubernamentales a un asunto de asistencia social, a ver a la población adulta mayor como receptores de beneficios limitados, sin una apuesta de desarrollo integral que les permita gozar de los mismos derechos y deberes que el resto de la población; por lo anterior es necesario transitar de un enfoque de asistencia social a un enfoque basado en derechos.

Según datos del Plan Estratégico del Sector Educación 2018- 2030, entre el 2015 y 2030 la cantidad de adultos crecerá aún más en las áreas rurales. De acuerdo con el "Plan de Acción para un Envejecimiento Activo y Saludable (2015-2017)", en promedio, el nivel más alto de estudios que alcanzan los adultos mayores de 60 años en Honduras es de 6 años de estudio, cuando la Ley Fundamental de Educación exige un mínimo de 13 años de estudio por persona. El 85% de la población adulta mayor solamente ha alcanzado el nivel primario, por otro lado, el 12% alcanzó el nivel secundario y solo un 3.4% obtuvo un título de educación superior.

Según la DIGAM, las intervenciones y planes de acción en beneficio de la población adulta mayor deben realizarse con un enfoque andragógico, tal como lo emplea la UNESCO para definir la pedagogía para adultos, en contraposición a la formación de niños y adolescentes, lo cual implica poner énfasis en los principios, técnicas y recursos propios del proceso de la formación y de la educación permanente de hombres y mujeres adultas. Lo anterior implica, no enfocarse en generar competencias, técnicas y conocimiento para acceder a un empleo o un emprendimiento, sino educar a la

población adulta mayor para la vida, en otras palabras, generar habilidades y actitudes para vivir de manera activa, provechosa y de calidad los años después de la jubilación.

En enfoque andragógico está en consonancia con el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE, 2018-2030), la Ley Fundamental de Educación y la Agenda para el Desarrollo Sostenible, la cual tiene en cuenta el aprendizaje a lo largo de la vida como principio organizativo de la educación, este es concebido como un proceso, que comienza con el nacimiento y prosigue a través de todas las etapas de la vida. Tal y como lo expresa el PESE; el enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida incorpora múltiples y flexibles vías de aprendizaje, puntos de entrada y reingreso a todas las edades y refuerza las relaciones entre las estructuras formales y no formales, incluida la acreditación formal de los conocimientos, aptitudes y competencias adquiridos mediante la educación no formal e informal.

Para tales efectos, el programa "Aulas Abiertas" podría ser una plataforma para crear un espacio de protección, acogida, formación y aprendizaje que involucre a la población adulta mayor y permita optimizar las aulas y recursos de los centros educativos para promover la educación formal, no formal e informal.

Con el objetivo de atender las necesidades educativas, sanitarias y de desarrollo integral de la persona adulta mayor, en el 2007 se publicó la Ley Integral de Protección del Adulto Mayor. Esta permitió la creación de la Dirección General del Adulto Mayor en 2008. Entre las medidas de intervención que realiza la DIGAM, se encuentran: A) entregar pensiones a aquellas personas adultas

mayores que no reciben formalmente a través de las Instituciones de pensionados y jubilados. B) realizar transferencias monetarias trimestrales a asilos. C) gestionar proyectos de atención médica, psicológica y de alimentación hacia la población adulto mayor en general. Y D) monitorear que no se violenten los derechos de las personas adultas mayores.

Barreras encontradas para la población de adulto mayor en el sector educación:



- Carencia de datos desagregados y actualizados para el adulto mayor (cuántos tienen una pensión, nivel de escolaridad, cuántos viven en auspicios, cuántos han denunciado algún tipo de violencia etc.)
- La tasa de analfabetismo para las edades de 60 años y más es de 34%.
- Carencia de Instituciones que recogen y sistematizan dichos datos.
- Identificación de factores de riesgo para el subempleo y falta de oferta del Sistema Educativo para la población Adulto Mayor.
- Enlace con Universidades públicas e instituciones educativas técnicas que promuevan proyectos de educación inclusiva para generar conocimientos y habilidades con una visión andragógica, adaptada a sus necesidades.
- Carencia de iniciativas (programas y proyectos) de incidencia en la población adulto mayor, por parte de las universidades y colegios técnicos del país.

► Carencia de espacios incluyentes para la interacción de las personas adultas mayores y la demás población.

► Pobreza y falta de pensiones, en adultos mayores.

Persistencia del analfabetismo adulto, concentrado en el área rural, en similares proporciones para hombres y mujeres.

5.2.5 Población de Mujeres en Condición de Vulnerabilidad

El Plan Estratégico del Sector Educación señala que la población de mujeres se encuentra en condición de vulnerabilidad por diferentes motivos; entre ellos la violencia machista y los estereotipos de género existentes en la sociedad hondureña, lo que conllevan a que las mujeres tengan mayor riesgo de ser víctimas de la violencia y menores posibilidades de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Situaciones como éstas inducen al ausentismo y la deserción escolar, además de limitar la movilidad personal en el ámbito de la comunidad.

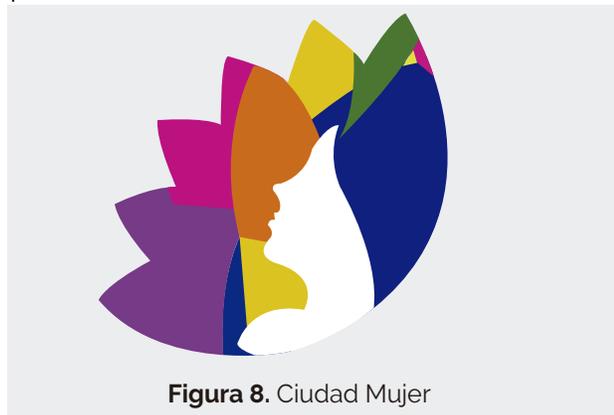
La discriminación de género debilita de muchas formas las posibilidades de las mujeres para poder recibir educación. Los matrimonios a edad temprana y el trabajo doméstico llevan a muchas niñas y jóvenes a abandonar la escuela; de igual forma el acoso sexual en los espacios públicos puede confinarlas a sus hogares⁸ (ONU MUJERES).

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas, la población total del territorio nacional al 2018 era de 9,023,838 de la cual, 4,642,261 son mujeres, esta cifra representa el 51.44% de la población. Además, en materia de

⁸ (ONU MUJERES, s.f.)

educación, las mujeres presentan un 12.7% de analfabetismo, y 7.9 años de estudio promedio. Se refleja en la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, que la población total de mujeres en edad escolar es 1,312, 530 de las cuales asiste a un centro de enseñanza un total de 728,144, asimismo, se determina que el total de mujeres en edades de 6-15 años es de 536,126, de las cuales repiten algún grado escolar 22,081.

De acuerdo con la Encuesta de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, de 2018, de las mujeres que fueron víctimas de violencia sexual, un 23.1% de ellas no asistieron a la escuela, además, el acoso sexual persiste como una conducta naturalizada e invisibilizada. A pesar de que las mujeres enfrentan cotidianamente situaciones de acoso sexual en sus lugares de trabajo y de estudio, estas formas de violencia siguen sin ser registradas y no es posible conocer el impacto de las leyes y políticas creadas para su enfrentamiento.



En el 2016 se creó el Programa Presidencial Ciudad Mujer, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo e Inclusión Social; este ente es un brazo ejecutor de las políticas de género que rectora el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres (desde 12 años o más de edad), mediante una red de más de 40 servicios gratuitos ofrecidos de manera integral por las

instituciones públicas competentes bajo un mismo techo; los servicios son brindados mediante seis módulos: autonomía económica, salud sexual y reproductiva, violencia contra las mujeres, mujer adolescente, educación colectiva y apoyo al cuidado infantil. A excepción del Centro Mujer Móvil que cuenta con una gerencia y los servicios se brindan a través de unidades móviles, en las cuales se integran las instituciones pertinentes a los servicios prestados: Instituto Nacional de la Mujer (INAM) Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) (PLANEDHH, p. 25).

Tanto la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por el Estado de Honduras el 03 marzo de 1983, como el Convenio Belém do Pará: para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, ratificada en 1994 son comprendidas en la Ley de Equidad y de Igualdad de oportunidades para la Mujer, publicada por el Diario oficial la Gaceta en el 2000. En ellos se expresa que el derecho a la educación debe ir acorde al principio de Igualdad de oportunidades; asimismo, exige eliminar de los textos educativos los estereotipados de la función de la mujer orientada al hogar, garantizando que la oferta académica esté libre de discriminación por motivos de sexo.

Barreras encontradas en el sector educativo para mujeres en condición de vulnerabilidad:



► **Embarazo adolescente:** El 24% de las mujeres entre 15-19 años ha estado embarazada (5% por 1era vez y 19% por más veces) (ENDESA 2011-2012).

► Bullying o acoso escolar: 2018, el 11.8% de las mujeres y el 13.1% de los hombres (Encuesta de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, 2018).

► Deficiencia en la implementación de las políticas y programas de igualdad y equidad en género y los recursos pertinentes en todas las instituciones del sistema educativo.

► Falta alianzas estratégicas con decisores, funcionarios y funcionarias del nivel intermedio y político del sector educación.

► No se implementan procesos de sensibilización a los decisores, funcionarias y funcionarios de los niveles operativos del sistema educativo.

► Poca promoción de la Política Nacional de la Mujer - II PIEGH en el ámbito educativo para la divulgación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género a nivel nacional, regional y municipal.

► Poca inclusión del enfoque de género, derechos humanos y prevención de violencia contra las mujeres y las niñas en los programas de sensibilización y capacitación docente para el desarrollo de conocimientos en el manejo de situaciones de vulneración de derechos.

► Una de las deficiencias que enfrentan los centros educativos son las condiciones precarias de infraestructura. Algunos carecen de servicios básicos como el agua, servicios sanitarios, mobiliario y material didáctico. En el área rural existen centros educativos que cuentan únicamente con una o un educador, como único responsable de atender los diferentes niveles que comprende la educación pre-básica y básica.

A lo anterior se suman los niveles de inseguridad ciudadana, con la presencia del crimen organizado, maras y pandillas que existen en los barrios y colonias de las ciudades y en algunas comunidades del área rural. Estas organizaciones criminales obligan a las niñas, niños y jóvenes a ejercer el narcomenudeo y el cobro de impuestos.

➤ Finalmente, la falta de educación sexual en todos los niveles del sistema educativo ha limitado a las niñas, niños y jóvenes a la información y conocimiento del cuerpo y el ejercicio de la sexualidad libre de estereotipos sexistas y prejuicios moralistas. Así como al conocimiento y la apropiación plena de las mujeres de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

5.2.6 Población LGBTI+



El 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud aprobó la décima edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD-10) en la que se estableció que la orientación sexual (heterosexual, bisexual u homosexual), por sí misma "no se considerará como un trastorno". Sin embargo, de acuerdo con el Comité de Diversidad Sexual en Honduras: "La homosexuali-

dad sigue siendo etiquetada como una identidad desviada, inmoral, sucia y otros calificativos despectivos que excluyen, restringen y discriminan".

Según el IUDPAS de enero 2011 a marzo de 2012, se registraron 19 muertes violentas de las personas con orientaciones sexuales diversas, y de acuerdo con la orientación sexual, el 42.1% corresponde a gays (8) y el 10.5% a lesbianas (2), (en suma 52.6% de los hechos); mientras que, de acuerdo con la identidad de género, el 47.4% corresponde a víctimas transexuales (2012, p.01).

Según la Red Lésbica Cattrachas, se contabilizaron "entre el 2009 al 2016, 227 muertes violentas; pero, solo 45 casos han sido judicializados por la Unidad de Muertes de Alto Impacto Social del Ministerio Público, lo que corresponde a una cuota del 80% en el incumplimiento judicial en este tipo de casos" (Maldonado, 2018, pp. 19-20). La discriminación por orientación sexual traspasa los niveles de escolaridad, de acuerdo con Paz Maldonado, en "Situación actual de la atención a la diversidad en la educación superior de Honduras" (2018), en los espacios universitarios, existe discriminación contra estos grupos; primero, porque algunos educadores no se sensibilizan con el tema, ya que presentan un patrón conservador de origen religioso y político; segundo, el lenguaje utilizado por profesores y compañeros de personas que pertenecen a este grupo en diferentes ocasiones no es el adecuado, y en tercer lugar una de las mayores barreras para aceptar y tolerar las diferencias, es la cultura machista que se manifiesta a diario en la sociedad hondureña.

Asimismo, las condiciones de vulnerabilidad no son iguales en la diversidad sexual. Uno de los colectivos que más sufre de discriminación, no solo en Honduras, sino en el mundo en general, son las personas denominadas "trans".

En marzo del 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó un comunicado de prensa, donde observa con preocupación el riesgo al que están expuestas las personas trans debido a la desigualdad de género y las relaciones de poder que reducen la esperanza de vida promedio de mujeres trans a 35 años en las Américas.

En el contexto educativo hondureño, son pocas las personas Trans que logran acceder a educación superior, a estas les toca pagar un precio muy alto, así lo evidencia el Informe del 2016 de la Asociación para una Vida Mejor de Personas Infechadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH) donde mencionan que en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) una mujer Trans fue obligada a cambiar su apariencia personal para que fuera compatible con el género que le fue asignado al nacer como condición para otorgarle su título académico de Licenciatura en Lenguas Extranjeras; el informe menciona que para una persona trans, esta cuestión no es meramente cosmética, sino que constituye una profunda violación a su identidad personal, lo cual le causa daños psíquicos.

En el ámbito educativo medio, el informe de la UNESCO sobre "La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar" (2015), a nivel del sistema educativo se encuentra con frecuencia la transfobia y homofobia, por lo que la discriminación por orientación sexual es parte del acoso escolar.

Por otro lado, en el contexto legal hondureño, el artículo 321 del Código Penal hondureño fue reformado, agregándole la extensión 321-A5 para penalizar la discriminación y la incitación a la discriminación y el odio por orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, se mantiene vigente el artículo 60 de la Constitución de

la República, que no considera punibles la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Actualmente Honduras no cuenta con una política que vele por el reconocimiento de las poblaciones LGTBI. Además, es imperativo identificar las necesidades para asegurar el respeto a su dignidad como seres humanos y su derecho fundamental de acceso a la educación. Es fundamental priorizar la enseñanza de la temática de género y diversidad sexual en el sistema educativo nacional como parte del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos que permita eliminar paulatinamente prejuicios estructurales, discriminaciones históricas, estereotipos y falsos conceptos sobre las personas LGTBI.

Toda acción afirmativa en materia de educación para la comunidad LGBTI+ se fundamenta en los principios de Equidad e inclusión que guían al Plan Estratégico del Sector de Educación (PESE, 2018-2030) y en la Ley Fundamental de Educación (LFE, 2018), específicamente el que afirma que, "Se debe asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación para toda la población sin discriminación alguna" (PESE, 2018).

Las barreras encontradas en relación con la comunidad LGBTI, tiene una connotación muy fuerte desde el punto de vista de la discriminación y estigmatización de la que son objeto. El reconocimiento de la diversidad en cuanto a la orientación sexual y la identidad de género enfrenta fuertes rechazos en una sociedad patriarcal y heteronormativa como la nuestra. Dichas barreras socio culturales están reforzadas por la normativa nacional donde el reconocimiento del nombre que desean tener no se le permite a pesar de sus acciones de abogacía ante el registro nacional de las personas.

La situación de vulnerabilidad en que se encuentran le dificulta el acceso a la educación y temiendo por los frecuentes crímenes de odio, piden asilo en otros países. La situación de las mujeres Trans son las más afectadas y con mayores niveles de exclusión y violación a sus derechos.

Para efectos del presente diagnóstico no contamos con una línea de base, mucho menos datos sobre matrícula, permanencia o deserción del sistema educativo. En el contexto de la política de educación inclusiva el reto es mayor sobre todo en el cambio de actitud de las y los educadores ante la comunidad LGBTI+.

En términos generales, en el país existen diferentes organizaciones que trabajan el tema de diversidad sexual, brindando atención médica, psicológica, empoderamiento y defensa de los derechos humanos; también, crean programas y desarrollan proyectos de promoción en materia de educación sexual, género y salud integral. Todas esas intervenciones califican más en el ámbito de la educación informal.

- 01 | Asociación LGBTI Arco Iris
- 02 | Comunidad Gay Sanpedrana
- 03 | Asociación Foro Nacional de Sida
- 04 | Grupo de Abogacía por la Diversidad Sexual de Honduras
- 05 | Kukulcán
- 06 | Red Lésbica Catrachas
- 07 | Asociación Colectivo Violeta
- 08 | Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH).

Figura 9. Organizaciones que trabajan el tema de diversidad sexual

5.2.7 Pueblos Indígenas y Afrohondureños

Honduras es un país multiétnico, plurilingüe, por consiguiente, un país multicultural. Los pueblos originarios más representativos en términos poblacionales son nueve: los Lencas, Misquitos,

Tolupanes, Maya-Chortí, Nahuas, Negros de habla inglesa, Pech, Tawahkas y Garífunas, estos grupos, según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV, 2013) representaban el 10% (717, 619 habitantes) de la población hondureña. Dicho dato no es aceptado por las organizaciones y federaciones de los pueblos, quienes para el 2007 realizaron un censo interno y proyectaron que el 20% de la población hondureña era parte de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIAH).

Según la Encuesta Permanente de Hogares con Propósitos Múltiples (EPHPM) del 2013, el analfabetismo en la población indígena y afrohondureña (PIAH) ascendía a 14.8%, un porcentaje prácticamente similar al promedio de analfabetismo nacional (14.9%). No obstante, en los Maya-Chortí, Pech y Tolupanes se observó el nivel más alto de analfabetismo, donde 3 de cada 10 personas de 15 años o más no saben leer ni escribir. Y la Encuesta sobre la Niñez Indígena y Afrohondureña (ENIFH) del 2012 confirma los niveles de pobreza en los que se encuentran estas poblaciones en condición de vulnerabilidad: "El ingreso promedio per cápita de los pueblos originarios (L1,021.2; US\$55.07) equivale apenas al 36.8% del promedio nacional, siendo los pueblos; tolupán, maya chortí, pech y lenca los más pobres" (ENIFH, 2012).

La matrícula de la población perteneciente a las poblaciones Étnicas y Afrodescendientes en el sistema educativo nacional se registra mayor-

mente en el Nivel de Educación Básica, para los niveles de Pre-básica y Media, presentan brechas importantes particularmente en media, es decir dichos datos muestran que el acceso a la educación del nivel media en poblaciones Étnicas y Afrodescendientes presentan asimetrías importantes por el reducido número de estudiantes matriculados en los periodos de 2015-2017.

Niveles educativos	2015	2016	2017
Pre- básica	6,837	6,743	6,814
Básica	85,584	85,913	83,815
Media	1,490	1,506	1,564

Tabla 4. Comparación de matrícula de los pueblos indígenas y afrohondureños en los niveles de educación pre- básica, básica y media, en los años 2015, 2016 y 2017 ⁹

Si lo vemos desde la perspectiva porcentual la matrícula en el periodo de 2017, en un 7.4% la matrícula pertenece del nivel de prebásica, para el nivel de básica un 90.9%, y para el nivel de media los matriculados representan un 1.7%; es decir dichas poblaciones requieren mayor atención en mejorar la cobertura en el nivel de educación media.

En 1997 se inició en Honduras la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), a través de la Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños, se contabilizó el funcionamiento de 919 centros de Educación Prebásica y Básica de EIB, que atienden en sus lenguas originarias a un total de 90,737 niñas y niños. La EIB es la educación que los pueblos indígenas o poblaciones afrodescendientes reclaman para sí mismos, la interculturalidad como enfoque es una educación para todos destinada a desactivar las relaciones y las posiciones asimétricas en nuestra sociedad.

Según la Secretaría de educación y la Sub-Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños, en el 2017 se graduaron cuatrocientos once (411) educadores del Programa de Formación Docente en las SEDES de Juticalpa, Departamento de Olancho, Puerto Cortes, Departamento de Cortes, Wampusirpi, Brus Laguna, Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios.

En el contexto legal, el artículo 346 de la Constitución de la República (1982) dice:

“Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas”. En materia de educación, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), en la parte VI, afirma que se deben adoptar medidas para garantizar a los pueblos una educación en todos los niveles, en igualdad de condiciones que la comunidad nacional.

La Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (2015), incluye temas de participación social y política, educación y salud intercultural, tierras y recursos naturales, así como acceso a la justicia. Además, las acciones realizadas a través del modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) representa una política enfocada en la preservación de los diferentes idiomas del país. Ambas iniciativas se enmarcan en los principios de Multiculturalidad e Interculturalidad del Plan Estratégico del Sector Educación de la Ley Fundamental de Educación, y a su vez de los ODS-4, especialmente el que refiere a "garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, los pueblos indígenas..."

⁹ Fuente: SACE, 2017

Barreras encontradas en el sector educativo para los pueblos indígenas y afrohondureños:



- ▶ Carencia de estudios desagregados y actualizados en materia de educación para todos los pueblos indígenas y afrohondureños.
- ▶ Desplazamientos por conflicto de tierras en el Triunfo de la Cruz (Tela), Iriona (Colón), Punta Piedra (Colón).
- ▶ Carencias para la implementación completa y eficaz del modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en todas las zonas habitadas por los PIAH.
- ▶ Falta de presupuesto para la ejecución de políticas y programas para el bienestar de la PIAH.
- ▶ Falta de respeto a los valores culturales. Analfabetismo ligado a la pobreza y a la exclusión social de los PIAH.
- ▶ Falta de cobertura educativa, especialmente en las zonas rurales donde habitan los PIAH, alejados de los centros urbanos.
- ▶ Falta de formación y capacitación en todos los sectores de la sociedad, especialmente al sector docente en materia de discriminación racial y fomento de la diversidad lingüística y cultural.
- ▶ Violencia racista contra la población indígena y afrohondureña.
- ▶ Toma de decisiones políticas sobre el des-

tino de las PIAH sin consulta previa e informada.

- ▶ Falta de aplicación del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales (1991), especialmente en lo referente a materia de educación.

5.2.8 Población de Migrantes/Desplazados

Las personas migrantes irregulares se encuentran en condición de vulnerabilidad por múltiples razones, debido a que enfrentan a experiencias que impactan su vida de manera definitiva, ya sea, durante el viaje a su destino, puede ser expuestas a explotación y abuso por parte de traficantes, tratantes, etc., por las consecuencias del retorno ya sea por deportación u otro motivo a su país; tal como se establece en el PESE 2018-2030, sobre la frustración, vergüenza y desapego por la comunidad a la que regresan, a la cual se integran estigmatizados, pudiendo ser objeto de burla, desprecio o indiferencia de sus compañeras y compañeros de los centros educativos.

La vulnerabilidad para la población desplazada se materializa cuando la o el educando desplazado tiene que integrarse a un nuevo centro educativo, en aras de la permanencia en el sistema educativo, se puede ver afectada o afectado psico-afectivamente, teniendo repercusiones en su rendimiento académico. El PESE 2018-2030 establece que el país requiere una política integral de derechos humanos que permita en el plano educativo la reinserción de estas y estos niños emigrantes deportados a la escuela y comunidad. Hay experiencias positivas que indican que la creación de espacios de convivencia y socialización sana favorece esta inserción. También es fundamental el papel de las instituciones, no solo las relacionadas con la niñez.

Al construir una Política de Educación Inclusiva en materia de migración, es necesario enfocarse en las personas deportadas, desplazadas, e inmigrantes y los mecanismos que el gobierno ha y está empleando para reinsertar en los centros educativos, a la población infantil, adolescente y joven. Debido a la crisis económico-política que ha vivido el país en los últimos años, las personas en Honduras se han visto en la necesidad de migrar. Sin embargo, en los últimos años, el perfil de la población que migra ha variado, especialmente en términos etarios, siendo un 36.8% personas de 19 a 24 años, seguido por 34.9% de personas entre las edades de 25 a 30 años, en otras palabras, cada vez es más joven la población que migra del país¹⁰.

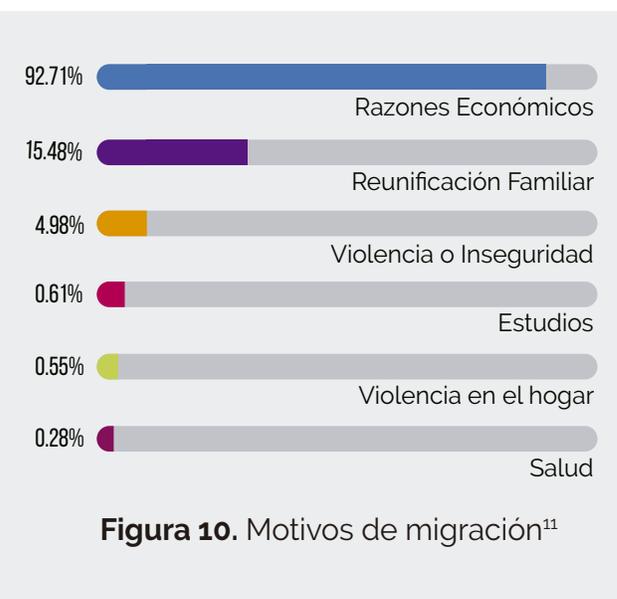


Figura 10. Motivos de migración¹¹

Según el Informe que publicó Casa Alianza en septiembre del 2014, haciendo uso de los datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU, entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de agosto de 2014; 17,975 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados fueron detenidos en territorio estadounidense por la patrulla fronteriza. El Plan Estratégico del Sector

Educativo (PESE, 2018-2030), maneja una cifra similar (18,244 niñas y niños migrantes no acompañados detenidos en la frontera de Estados Unidos). Los medios de comunicación y expertos en migración han alertado sobre este fenómeno considerado como una "Crisis humanitaria". Para el 2016, las y los niños y adolescentes no acompañados que permanecen en centros de detención en ciudades fronterizas de los Estados Unidos de América con México y que sobrepasan los 14,000 niños y niñas, según el Informe Estadístico de Personas Repatriadas/Retornadas.

El Centro Nacional de Información del Sector Social, cuenta con los datos actualizados a la fecha de las y los migrantes retornados, desde el año 2016 a julio del 2019.

Años	2016	2017	2018	2019 enero - julio	Total
Total, enero - diciembre	54,423	44,063	73,648	60,110	232,244

Tabla 5. Total de hondureños/as retornadas 2016-2019¹²

El ciclo de vida es relevante para el análisis de la reinserción a la sociedad de las personas que han retornado al país, se presenta información recopilada del Informe Estadístico de las Personas Repatriadas/Retornadas a Honduras 15 de diciembre 2016.

Edades	Totales	Porcentaje
Primera infancia 0-6 años	2,805	5.38%
Niñez 7- 12 años	1,608	3.09%
Adolescencia 13-17 años	6,239	11.97%
Juventud 18 - 30	26,036	49.97%
Adulthood 31- 60	15,169	29.11%
Adulthood Mayor 60 años	153	0.29%
No definidos	98	0.19%
Total	52,108	100%

Tabla 6. Migrantes retornados por ciclo de vida al 2016¹³

10 (Acuña, Herra, & Voorend, 2011)

11, 12 Fuente: CENISS, 2019 13 Fuente: Informe Estadístico de las Personas Repatriadas/Retornadas a Honduras, 2015

De acuerdo con el Informe Estadístico de Personas Repatriadas/Retornadas del 2016, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2014, con un registro total de 46,437 de las personas retornadas; el 45.26% declaró que está cursando un grado del nivel educativo Básico, y el 32.21% cursan la secundaria.

Nivel Educativo	Total
Pre-Básica	141
Básica	841
Media	176
Total	1158

Tabla 7. Nivel educativo de niños, niñas y adolescentes migrantes retornados¹⁴

Según la dirección de FLACSO-Honduras, un estudio realizado de manera conjunta con Visión Mundial en cerca de 500 comunidades emigraron más de 5mil personas, de las cuales cerca del 35% son niñas, niños y adolescentes. "El sujeto migrante se están volviendo mayoritariamente niñas, niños y adolescentes", afirma el director de dicha investigación. Comayagua, Cortés, y Francisco Morazán son los departamentos de mayor retorno de emigrantes al país, especialmente de jóvenes niñas y niños.

Lo anterior, es evidenciado por la crisis de niñas, niños y adolescentes migrantes, la cual han denunciado numerosas organizaciones de Derechos Humanos al observar desde el 2014, una gran cantidad de niñas y niños en centros de detención migratoria en Estados Unidos que intentaron emigrar ya sea con coyote, familiares (acompañados o no acompañados). Para el 2016, según datos del Informe Estadístico de Personas Repatriadas, el número de niñas, niños y adolescentes no

acompañados que permanecen en centros de detención en ciudades fronterizas de los Estados Unidos de América con México y que sobrepasan los 14,000 niños y niñas. El retorno de estas niñas, niños y adolescentes a Honduras ha sido el desafío para el sistema en general del país.

Desde el 2013 el país cuenta con la Ley de protección de los hondureños migrantes y sus familiares junto con la Dirección de Niñez, adolescencia y Familia (DINAF) se han realizado proyectos y acciones para tratar la problemática interactuando con diversas instituciones. Además, mediante el Decreto Ejecutivo 33-2014, en su artículo N.º 1, recomendaba a todos los centros educativos públicos de aceptar y matricular a las niñas, niños y adolescentes independientemente de cuanto se ha retornado al país.

Honduras cuenta con el Protocolo de Protección Inmediata, Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niños y Niñas Migrantes, el establece el proceso que el Estado debe seguir para la repatriación, atención con prioridad a los casos de niños y niñas migrantes ya sean hondureños o extranjeros, siguiendo los lineamientos del marco jurídico nacional e internacional.

Barreras encontradas en el sector educativo para las personas migrantes retornadas /desplazados:



- Falta de información sobre el ingreso de las y los migrantes retornados al sistema educativo.
- Falta de oportunidades laborales y educativas.

¹⁴ Fuente: SERE, 2019

► No hay una metodología, ni una pedagogía para reinserción social e inclusión en los niveles educativos correspondientes de niñas, niños y jóvenes que han sido retornados. Por lo cual es mucho más difícil el proceso de reinserción.

► La violencia estructural, las maras y pandillas, así como el narcotráfico es otro factor que genera migración, especialmente joven.

5.2.9 Personas Privadas de libertad

La recolección de datos e información sobre la población de personas privadas de libertad en Honduras tiene un grado de complicación mayor a la de los otros grupos en condición de vulnerabilidad, esto por el nivel de secretividad con que se manejan los datos en el Sistema Penitenciario Nacional, referente a la población privada de libertad.

De acuerdo con el Ranking del Institute for Criminal Policy Research (ICPR) del 2018, Honduras ocupa el puesto número 66 en la tasa de población privada de libertad por habitantes, al respecto, el ICPR registra 18,189 prisioneros y prisioneras a nivel nacional y una tasa de 208 por cada 100,000 habitantes. Estados Unidos y El Salvador ocupan los primeros lugares. Además, de acuerdo con el Informe Maras y pandillas en Honduras, preparado por InSight Crime entre 1999 y 2014, la cantidad de personas hondureñas encarceladas creció en un 50%. Actualmente las prisiones del país están en un 189% de su capacidad, con la mayoría de las y los presidiarios esperando juicio.

En el plano de jóvenes y adolescentes infractores de la ley, de acuerdo con el Plan Estratégico del DINAF (2015), en Honduras había hasta el 2014, 328 niñas y niños infractores en centrales

estatales especializadas de reeducación y reinserción.

Existe un convenio con el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (cursos de desarrollo Humano como: cursos en trabajo en equipo, liderazgo, ética y valores humanos, motivación al logro, relaciones interpersonales y Oficios: Panadería, Zapatería, Repostería).

Cada año se capacitan 300 personas en oficios y 800 personas en cursos de desarrollo humano a través de programas Educativos. Un compromiso de los educandos por graduarse es desarrollar trabajo de alfabetizar a otra persona privada de libertad.

En 2017 se capacitó a un 80% de las y los policías en temas de Derechos Humanos, Reglas Mínimas, Manejo de Estrés (PLANEDDHH, 2018).

Con presupuesto proveniente de la tasa de seguridad en el año 2018 se equiparon 9 centros penales con equipo para educación no formal (zapatería y pastelería).

Primaria	2,208
Secundaria	1,500
Diversificado	308
Total	4,016

Tabla 8. Matricula de personas privadas de libertad del año 2019¹⁵

La deserción se explica en su mayoría porque estas personas trabajan dentro de los centros penales para subsistir.

¹⁵ Fuente: Instituto Nacional Penitenciario (INP).

Barreras encontradas para el acceso a la educación de las personas privadas de libertad.



- ▶ Falta de estudio, de caracterización e identificación de necesidades que tienen las personas privadas de libertad, especialmente en materia de educación.
- ▶ Debe armonizarse la Currícula de Educación Formal para personas privadas de libertad.
- ▶ Falta de infraestructura para espacios educativos.
- ▶ Generalmente, al construir un centro penal, se provee un área de educación dentro de la infraestructura. Sin embargo, ésta no siempre está disponible para su fin, en varios de los centros está ocupada por iglesias.
- ▶ En los Centros Penitenciarios de Máxima seguridad (Ilama, Moroceli y Siria), los directores presentan barreras de acceso para el derecho de educación, aduciendo que las personas privadas de libertad en estos centros constituyen una amenaza en vista que puede generarse situaciones de violencia.
- ▶ En el Centro Penitenciario de Támara (Centro Nacional) que tiene una población aproximada de 6,000 personas privadas de libertad, existe un espacio para Escuela con capacidad únicamente para 300 personas.

El monitoreo de la situación de las personas privadas de libertad, se encuentra en manos de:

- a) los Jueces de Ejecución de la Pena y Medidas de Seguridad; b) el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (CONAPREV); c) el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH); d) el Ministerio Público, por medio de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos; e) la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y f) la Comisión Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Situación de los Centros Penitenciarios.

Entre las acciones afirmativas que se han realizado en materia de educación para las personas privadas de libertad, se pueden mencionar las siguientes:



Figura 11. Acciones en materia de educación para privados de libertad

Además, la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS), cuenta con espacios adecuados para educación no formal y formal; durante el desarrollo de actividades de la Semana de la Persona Privada de Libertad, se llevan a cabo diferentes actividades entre otras expresiones artísticas como pintura, tallado, madera y bordado. La Cruz Roja Internacional CICR provee materiales para el desarrollo del arte de la pintura.

Actualmente, el Instituto Nacional Penitenciario (INP) cuenta dentro de su estructura organizativa con la Unidad de Coordinación de Programas de Educación con un Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto aprobado. En el POA se programa la compra de material didáctico y libros para las personas privadas de libertad.

Por último, se está levantando un censo para identificar la tasa de analfabetismo dentro de los centros penitenciarios del país. Asimismo, según el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDDHH, 2018) las organizaciones de sociedad civil participaron en la elaboración de la Ley del Sistema Penitenciario (2012), así como en la elaboración del Modelo Humanista de trabajo en la cárcel, el cual se implementó en la Granja Penal de Comayagua. Además, se capacitó a un 80% de la población penitenciaria en Derechos Humanos, Reglas Mínimas para el Tratamiento de las Personas Privadas de Libertad, Resolución de Conflictos, Salud mental y otros.

5.3 PRINCIPALES HALLAZGOS DEL DIAGNÓSTICO: OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

El diagnóstico nos brinda un panorama amplio sobre las brechas en el país en materia de incorporación de los principios de equidad, calidad y pertinencia para lograr la participación e inclusión al sistema educativo de la población con énfasis en los grupos en condición de vulnerabilidad. Los principales hallazgos y oportunidades de mejora que corresponde asumir para la implementación de una Educación Inclusiva que rompe el paradigma de las prácticas tradicionales en pedagogía por un aprendizaje basado en las necesidades individuales y colectivas de los educandos son:

- La exclusión educativa está relacionada a problemas de carácter estructural fuertemente asociada al ingreso familiar per cápita, especialmente para los niños y niñas de 5 años y los jóvenes de 12 a 17 años, además del factor de la violencia social que afecta principalmente a adolescentes y jóvenes de los quintiles más bajos, cuyas familias tienen menos oportunidades de generación de ingresos y recursos sociales y materiales para enfrentar el control, vigilancia y reclutamiento de las asociaciones ilícitas.

- En el PESE 2018-2030 en su Área Estratégica I sobre Acceso Inclusivo al Sistema Educativo, se propone una serie de acciones que el país contempla emprender y/o dar

seguimiento para contribuir a la incorporación de los principios de equidad y calidad en la Educación. Dichas acciones al sistematizarse deberán permitir y visibilizar los logros y participación (acceso) de los grupos en condición de vulnerabilidad en los procesos educativos propuestos dentro del Sistema Nacional de Educación.

- Limitaciones en la reinserción social e inclusión de los niños, niñas, jóvenes y adultos en los niveles educativos correspondientes sin distinción ni discriminación alguna.

- Carencias para la implementación completa y eficaz del modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en todas las zonas habitadas por los PIAH.

- Limitadas actividades artísticas, culturales que promuevan la convivencia ciudadana y ayuden a transferir aprendizajes en espacios lúdicos.

- La tasa de Analfabetismo se estima de 12.8% para el 2018; el porcentaje de personas analfabetas en el área urbana es de 6%, mientras que en el área rural supera el 19%, lo cual indica que 3 de cada 4 personas analfabetas se encuentran en el ámbito rural.

- En el 2017 un total de 255 mil jóvenes, entre 15 y 29 años, no saben leer ni escribir. Por otra parte, los AEP de la población pasó de 7.5 años a 7.7 años, entre 2013 y 2017, lo que implica una mejora de apenas la quinta parte de un año de estudio (0.2) en un periodo de cinco años; indicando de esta manera la necesidad de realizar

esfuerzos mayores, especialmente en educación prebásica y media

- El analfabetismo es más alto a medida que la persona es mayor, de manera que para 2017, la tasa era menor al 10% hasta los 35 años, pero a partir de los 36 años aumenta de manera progresiva hasta alcanzar un 34% en la población de 60 años y más, para el 2018.

- Para todos los grupos, se encuentran normativas en el ordenamiento jurídico nacional como en el internacional. El Estado de Honduras ha suscrito y ratificado tratados y convenios a favor de dichos grupos; no obstante, las garantías establecidas no se cumplen.

- La normativa nacional vigente del sector educación no está armonizada bajo el enfoque de derechos (a excepción de la Ley Fundamental de Educación que incorpora la visión de la Educación Inclusiva) lo que produce que, en la revisión de algunas normativas y regulaciones, se encuentran contradicciones al momento de aplicarlas, y responder de manera coherente a las necesidades de los grupos en condición de vulnerabilidad.

- En el modelo educativo, persiste la educación bancaria bajo diseños curriculares que no responden a reconocer la importancia de la diversidad en la expresión humana, hecho que limita el acceso y la inclusión de algunos grupos en condición de vulnerabilidad, especialmente, las personas con discapacidad, necesidades educativas especial individuales y talentos excepcionales, los que requieren ser incluidos y no incorporados en el ámbito de la

educación inclusiva bajo el enfoque de derechos.

- Todos los grupos han reportado las dificultades de insertarse en el ámbito laboral por no tener las competencias requeridas en el ámbito formativo-educativo

- El no reconocimiento de la diversidad también se refleja en los procesos de enseñanza-aprendizaje; así mismo, los diseños curriculares no están acorde a los lineamientos de una Educación Inclusiva, de igual manera, las necesidades de infraestructura y recursos didácticos, tecnológicos, etc., no posibilitan el desarrollo de las competencias deseadas para una Ciudadanía que demanda las exigencias del siglo XXI en el ámbito educativo.

- Limitada disponibilidad de herramientas curriculares para la educación de los grupos en condición de vulnerabilidad con énfasis en personas con discapacidad, pueblos indígenas y afro hondureños

- Todos los grupos en condición de vulnerabilidad reportan que el presupuesto asignado para superar las brechas y los obstáculos que enfrentan en su acceso a los procesos educativos.

- Todos los grupos en condición de vulnerabilidad están insertos en contextos donde prevalece la pobreza, la extrema pobreza, la violencia basada en género en todas sus expresiones, así como, otras determinantes que han sido descritas en el Plan Estratégico del Sector Educativo (PESE, 2018-2030).

- Falta de Infraestructura adecuada que responda a las necesidades y requerimientos de la Educación Inclusiva de los grupos

en condición de vulnerabilidad

- Todos los grupos en condición de vulnerabilidad sufren discriminación, lo cual repercute en su exclusión, no permanencia en el sistema educativo nacional.

- En las poblaciones de Privados de Libertad, Migrantes y Población LGBTI+, las situaciones son más complejas, sobre todo, por la discriminación más aguda que persiste fundamentada en prejuicios e intolerancia hacia ellos.

- Para la efectividad de una Política Nacional Educativa Inclusiva, en ninguno de los Grupos se encuentran estudios antropológicos-culturales, y estadísticas actualizadas que reflejen objetivamente y de manera desagregada, cuál es, cuánta población está excluida del sistema educativa en dichos grupos, dónde está ubicada, qué obstáculos enfrentan y qué diferencias y necesidades particulares tienen y de qué manera, algunas necesidades se reflejan de manera transversalizada en los diferentes grupos objetos de este diagnóstico.

Lo anteriormente descrito, exige para los tomadores de decisión y para las acciones de incidencia de los grupos, contar con información idónea, mediante la gestión del conocimiento para poder determinar las acciones y estrategias que corresponden y permitan superar los obstáculos que les limitan o restringen su derecho a la educación en los diferentes componentes, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

VI. ASPECTOS ESTRATÉGICOS

Para brindar respuesta al cumplimiento del Derecho humano esencial de la educación de forma prioritaria a los grupos en condición de vulnerabilidad, e impulsar el desarrollo sostenible, base de la consolidación de una cultura de paz, se propone la Política de Educación Inclusiva fundamentada en el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE 2018-2030), la Ley Fundamental de Educación, la normativa nacional en materia educativa, la incorporación de la normativa internacional, haciendo acopio a la vez de la observancia a lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 con énfasis en el ODS 4 para "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

Esta política comprende un marco estratégico e intervenciones estratégicas que garantizan el derecho a la educación a todos los grupos en condición de vulnerabilidad, entendiéndose por educación, el acceso a los diferentes niveles y componentes del Sistema Nacional de Educación, garantizando en primera instancia, el acceso a una educación formal básica, que le permita a estos grupos en su turno, acceso a educación superior y educación técnico profesional.

El marco del plan de acción prioriza en una universalización de la educación prebásica y básica, para toda la población con énfasis en estrategias diferenciadas para los grupos en condición de vulnerabilidad.

A través de una metodología participativa, representada por instituciones gubernamentales y organizaciones representantes de personas

de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad identificados para su inclusión al Sistema Nacional de Educación, se analizaron las principales brechas que limitan el acceso a los grupos en condición de vulnerabilidad y en base a ellas se propusieron cinco Objetivos Estratégicos a través de tres grandes componentes (alineados con el PESE 2018-2030 en su **Área estratégica 1: Acceso Inclusivo al Sistema Educativo**) y a través del marco de Resultados se identificaron las principales estrategias, indicadores y metas de la Política de Educación Inclusiva.

El PESE 2018-2030 contempla como propuesta que los centros de educación de Educación Básica sean transformados en "Escuelas abiertas", espacios que promuevan el desarrollo de la educación formal, no formal e informal, para que los edificios generen espacios que puedan ser utilizados por la comunidad para el desarrollo de programas de educación no formal e informal, de disminución del analfabetismo, mejora en la salud, el desarrollo social, aprendizaje a lo largo de la vida y como estrategia de prevención y lucha contra la violencia, que benefician a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Teniendo como meta implementar para el año 2022 aproximadamente 100 escuelas abiertas. Es importante hacer referencia esta estrategia pues estrechamente vinculada con el objetivo de la política.

Como puntos de partida para la construcción y operativización de la Política de Educación Inclusiva y su planteamiento estratégico, se tuvieron presentes las siguientes consideraciones:

► El proceso de transformación de las instituciones educativas, orientados a prestar una educación inclusiva de calidad, debe partir de la homologación de conceptos que permitan a los diferentes educadores establecer una comunicación efectiva a lo largo del proceso y comprender la metodología propuesta en el modelo de formación en cascada con acompañamiento técnico.

► Para efecto de la Política de Educación Inclusiva, en el marco de la planificación estratégica conceptualícese los centros educativos como, los establecimientos que prestan el servicio en los componentes formal (en todos sus niveles) y no formal.

► La corresponsabilidad entre diferentes sectores del Estado y la sociedad civil para asumir el proceso de inclusión, bajo parámetros de calidad deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Reconocer el valor de la diversidad en el proyecto educativo institucional de todos los componentes de la comunidad educativa como familias, estudiantes, educadores y directivos. Las y los educadores llevaran a cabo procesos continuos de formación y actualización con un fuerte contenido ético para el cambio de acciones con personas educadoras. Para ello las y los educadores llevaran a cabo procesos continuos de formación y actualización con un fuerte contenido ético para el cambio de acciones con los y las educadoras.

- La optimización de los recursos materiales y humanos existentes, en particular, de los conocimientos y experiencia de cada educador/a

- Diseño de prácticas efectivas, innovadoras, pues ello influye en el aprendizaje y captación del niño, niña, adolescente, jóvenes y adultos mayores que han estado excluidos del sistema educativo y del aprendizaje social

(trabajo colaborativo entre la persona educadora y el educando y la comunidad educativa)

- La habilitación de espacios para la convivencia y la organización de los ambientes de aprendizaje que responden a las necesidades individuales de todas las personas sin discriminación alguna.

- El fortalecimiento de espacios comunes de comunicación y convivencia de los niños, niñas y jóvenes con sus pares, que permiten el desarrollo de su identidad, los valores de solidaridad y respeto a la dignidad humana, que les potencie el ejercicio activo de su ciudadanía en entornos de convivencia pacífica el desempeño de su rol activo como

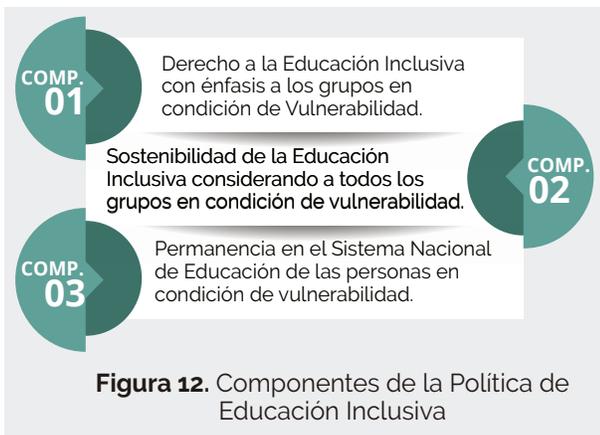
- La eliminación de barreras actitudinales, arquitectónicas y financieras que impiden una educación en igualdad de oportunidades para todas las personas, sin olvidar que la educación inclusiva como derecho humano y bien público permite a las personas ejercer los otros derechos, por esta razón, nadie quede excluido.

La Política de Educación Inclusiva se complementa con otras estrategias emprendidas por el gobierno y que destinan especial interés el abordaje en de grupos en condición de vulnerabilidad, como ser: la Política de Protección Social, ley de igualdad de oportunidades para la mujer, Política de los derechos humanos entre otras.

6.1 OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Asegurar que el Sistema Nacional de Educación alcance a todas las personas de los grupos en condición de vulnerabilidad, con calidad, equidad, pertinencia y eficacia, a lo largo del ciclo de vida, eliminando las barreras que los excluyen del Derecho a la Educación.

6.2 COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



6.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, RESULTADOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA POR COMPONENTES



Objetivo estratégico 1.

Garantizar la educación inclusiva dirigida a todos los grupos en condición de vulnerabilidad.

Resultado 1.1 Asegurada la Educación inclusiva para que las personas en condición de vulnerabilidad tengan acceso al Sistema Educativo Nacional.

Intervenciones estratégicas:

- Establecer normativa que faculte la matrícula automática en séptimo grado de niños y niñas que han finalizado sexto grado.
- Implementar de estrategias para la Incorporación de niños y niñas con extraedad o disca-

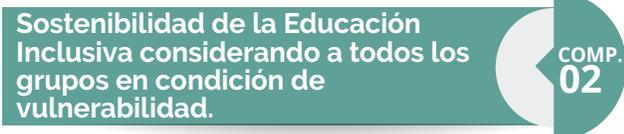
pacidad al sistema educativo en el nivel y modalidad correspondiente.

- Fortalecer las estrategias de incorporación de niñas, niños y jóvenes del Sistema Especial de Justicia para menores infractores al Sistema Educativo.
- Fortalecer las Estrategias de Incorporación de niños, niñas y jóvenes desplazados y/o migrantes al Sistema Educativo.
- Ampliar la cobertura y fortalecer el programa de Educación Intercultural Bilingüe en los centros educativos de prebásica, básica y media.
- Ampliar la cobertura de Escuelas Abiertas, como espacios de participación comunitaria y prevención de la violencia.
- Implementar estrategias de alfabetización en hombres y mujeres jóvenes y adultos.

Resultado 1.2 Armonizada la normativa educativa nacional con los principios de la Educación Inclusiva.

Intervenciones estratégicas

- Incorporar los principios, valores y fines de la Educación Inclusiva en los diseños y desarrollo curriculares para la formación inicial y permanente de Educadores (Agentes de Cambio).
- Facilitar los recursos pedagógicos requeridos en la Educación Inclusiva acorde a las necesidades de los grupos en condición de vulnerabilidad.



Objetivo estratégico 2:

Asegurar la sostenibilidad de la educación inclusiva a los grupos en condición de vulnerabilidad.

Resultado 2.1 Asegurado el financiamiento para programas y estrategias de Educación Inclusiva en el Sistema Nacional de Educación para los grupos en condición de vulnerabilidad.

Intervención Estratégica:

- Definir estrategias para movilización de recursos financieros e incidencia política para gestionar financiamiento para superar la brecha en materia de cobertura y calidad.



Permanencia en el Sistema Nacional de Educación de las personas en condición de vulnerabilidad.

Objetivo estratégico 3:

Garantizar la accesibilidad universal a la Educación Inclusiva mediante la adaptación, optimización y ajuste razonable de infraestructura requerida en el Sistema Nacional de Educación.

Resultado 3.1: Centros Educativos con infraestructura adecuada a los requerimientos de la Educación Inclusiva

Intervenciones Estratégicas:

- Cumplir con la Ley de Equidad y Desarrollo integral para las personas con discapacidad referente a los requerimientos de infraestructuras adecuada para los centros educativos.
- Alianzas estratégicas con sector privado en el marco de la responsabilidad social para mejorar la infraestructura de los centros educativos.

Objetivo estratégico 4:

Eliminar barreras producidas por el estigma y discriminación para garantizar el acceso, la permanencia y participación en la educación inclusiva de los grupos en condición de vulnerabilidad en el Sistema nacional de Educación.

Resultado 4.1 Reducidas las barreras que produce el estigma y la discriminación.

Intervenciones Estratégicas:

- Implementar de estrategias de sensibilización a la población, en educación inclusiva.

Objetivo estratégico 5:

Garantizar la producción y acceso a información

qualitativa y cuantitativa desagregada de la Educación Inclusiva en el Sistema Nacional de Educación.

Resultado 5.1: Generada información estratégica desagregada y estudios cualitativos para la toma de decisiones y abogacía

Intervenciones Estratégicas:

- Incrementar los estudios con información desagregada de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad objetos de la Educación inclusiva.

A continuación, el Marco de Resultados de la Política de Educación Inclusiva con sus respectivos indicador y metas al año 2030, identificadas por los actores responsables de la implementación de la política.

Cabe mencionar que este es un documento dinámico y que las instituciones vinculadas pueden realizar los reajustes- replanteamientos y redefinición de estrategias en el caso de que las establecidas no cuenten con el impacto esperado al momento del análisis de las evaluaciones que correspondan. En caso de requerirse ajustes se deberá consensuar con los involucrados a través de la coordinación del órgano público responsable de la implementación de esta política.

Dados los vacíos de información pueden identificarse metas específicas que están "por definir" (PD) esto debido a la carencia de información actualizada y disponible al momento de la aprobación del presente documento, bajo el entendido que el órgano público responsable asume el compromiso de realizar las acciones necesarias en coordinación con los responsables directos para lograr la definición de metas puntuales.

MARCO DE RESULTADOS 2019-2030 DE LA POLÍTICA DE EDUCACION INCLUSIVA

OBJETIVO GENERAL

Alcance a todas las personas de los grupos en condición de vulnerabilidad, con calidad, equidad, pertinencia y eficacia, a lo largo del ciclo de vida, eliminando las barreras que los excluyen del Derecho a la Educación.

Componente 1: Asegurado el Derecho a la Educación Inclusiva con énfasis a los grupos en condición de Vulnerabilidad sin restricción alguna ni discriminación en el SNE.

OBJETIVO ESTRATEGICO	RESULTADOS	INDICADOR	LB	META			RESPONSABLE
			2019	2022	2026	2030	
OBJETIVO ESTRATEGICO 1: Garantizar la educación inclusiva dirigida a todos los grupos en condición de vulnerabilidad.	1.1 Asegurada la Educación inclusiva para que las personas en condición de vulnerabilidad tengan acceso al sistema educativo nacional.	% de niños y niñas que han finalizado sexto grado y tienen matrícula automática en séptimo grado	91.8%	98.0%	99%	99%	SEDUC
		% de niños y niñas con extra-edad incorporados al sistema educativo en el nivel y modalidad correspondiente.	18.0%	16.0%	14%	10%	SEDUC
		% de niños y niñas con discapacidad incorporados al sistema educativo en el nivel y modalidad correspondiente	86%	90%	95%	100%	SEDUC
		% de niños, niñas y jóvenes desplazados/ migrantes reincorporados al sistema educativo.	2%	8%	15%	25%	SEDUC Y SEDIS
		% de niños, niñas y jóvenes del Sistema Especia de Justicia para Menores infractores, incorporados al Sistema Educativo.	No disponible	PD	PD	PD	INP/INAMI
		% de centros educativos que ofertan la modalidad intercultural bilingüe	2.7%	7%	11.35%	16%	SEDUC
		No. de Centros Educativos con programas de Escuelas Abiertas	25	100	200	300	SEDUC, SEDIS
	Tasa de analfabetismo	12.8	10	7	5	SEDUC/ CONEANFO/SEDIS	
1.2 Armonizada la Normativa Educativa Nacional con los principios de la Educación Inclusiva	% de centros educativos que aplican el currículo nacional básico que incorpora la educación inclusiva.	No disponible	25%	50%	75%	CNE, SEDUC	

Componente 2: Sostenibilidad de la Educación Inclusiva considerando a todos los grupos en condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO ESTRATEGICO	RESULTADOS	INDICADOR	LB	Meta			RESPONSABLE
			2019	2022	2026	2030	
OBJETIVO ESTRATEGICO 2 Asegurar la sostenibilidad de la educación inclusiva a los grupos en condición de vulnerabilidad.	2.1 Asegurado el financiamiento para programas y estrategias de Educación Inclusiva en el Sistema Nacional de Educación para los grupos en condición de vulnerabilidad.	% de inversión en educación inclusiva dentro del presupuesto del SNE.	No disponible	5%	7%	9%	SEDUC, CONEANFO, INFOP Instituciones de Educación Superior.

Componente 3: Permanencia en el sistema nacional de educación de las personas en condición de vulnerabilidad							
OBJETIVO ESTRATEGICO	RESULTADOS	INDICADOR	LB	Meta	LB	Meta	RESPONSABLE
			2019	2022	2019	2022	
OBJETIVO ESTRATEGICO 3: Garantizar la accesibilidad universal a la Educación Inclusiva mediante la adaptación, optimización y ajuste razonable de infraestructura requerida en el Sistema Nacional de Educación.	3.1 Centros Educativos con infraestructura adecuada a los requerimientos de la Educación Inclusiva.	% de Centros Educativos con infraestructura adecuada.	No disponible	20%	40%	65%	SEDUC, SEDIS, CNE, UNAH, INFOP
OBJETIVO ESTRATEGICO 4: Eliminar barreras producidas por el estigma y discriminación para garantizar el acceso, la permanencia y participación en la educación inclusiva de los grupos en condición de vulnerabilidad en el Sistema nacional de Educación.	4.1 Reducidas las barreras que produce el estigma y la discriminación.	Índice de Estigma y discriminación.	No disponible	PD	PD	PD	SEDH, CONADEH,
OBJETIVO ESTRATEGICO 5: Garantizar la producción y acceso a información cualitativa y cuantitativa desagregada de la Educación Inclusiva en el Sistema Nacional de Educación.	5.1 Generada información estratégica desagregada y estudios cualitativos para la toma de decisiones y abogacía.	Número de sistemas reportando información sobre grupos en condición de vulnerabilidad.		1	1	2	CNE, UNAH, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FCO MORAZAN, SEDUC
		Número de investigaciones publicadas.		2	2	2	CNE, UNAH, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FCO MORAZAN,

Tabla 9. Marco de Resultados 2019-2030

VII. PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA EDUCACIÓN INCLUSIVA AÑO 2019-2022

El presente Plan de Acción pretende convertirse en una herramienta que sirva de guía para las instituciones, organizaciones, municipalidades, comunidades y sociedad civil, para el planteamiento de sus acciones, planes operativos e identificación de presupuesto para contribuir con el gran objetivo de la Política de Educación Inclusiva, que propone que el Sistema Nacional

de Educación alcance a todos las personas de grupos en condición de vulnerabilidad con calidad, equidad, pertinencia y eficacia a lo largo del ciclo de vida, eliminando las barreras que impiden el acceso al derecho humano de la educación.

Véase Plan de Acción con sus principales Intervenciones Estratégicas e indicadores

PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA 2019-2022

OBJETIVO GENERAL: Alcanzar a todos las personas de grupos en condición de vulnerabilidad con calidad, equidad, pertinencia y eficacia a lo largo del ciclo de vida, eliminando las barreras que impiden el acceso al derecho humano de la Educación.

Componente 1: Derecho a la Educación Inclusiva con énfasis a los grupos en condición de Vulnerabilidad sin restricción alguna ni discriminación en el SNE

INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	PRODUCTO	INDICADOR	LB	META				RESPONSABLE
			2019	2020	2021	2022		
1.1 Establecer normativa y las condiciones que faculte la matrícula automática en séptimo grado de niños y niñas que han finalizado sexto grado.	Matrícula automática en séptimo grado de niños y niñas que han finalizado sexto grado.	Número de educandos que han finalizado sexto grado y tienen matrícula automática en séptimo grado.	160.262	3.890	4.162	4.960	SEDUC	
1.2 Implementación de estrategias para la Incorporación de niños y niñas con extra-edad o discapacidad al sistema educativo en el nivel y modalidad correspondiente	Niños y niñas con extra-edad o discapacidad incorporados al Sistema Educativo Nacional en el nivel y modalidad correspondiente.	Número de educandos con extra-edad incorporados al sistema educativo en el nivel y modalidad correspondiente.	360.122	358.321	356.521	354.720	SEDUC	
		Número educandos discapacidad incorporados al sistema educativo en el nivel y modalidad correspondiente.	44.721	500	600	999	SEDUC	
1.3 Fortalecer las Estrategias de Incorporación de niños, niñas y jóvenes desplazados y/o migrantes retornados al Sistema Educativo	Normativa para reincorporación al Sistema Educativo de Niños, niñas y jóvenes desplazados y/o migrantes retornados.	Documento de la normativa para reincorporar al sistema educativo de niños, niñas y jóvenes desplazados y/o migrantes retornados		1			CNE, SEDUC	
	Niños niñas y jóvenes desplazados y/o migrantes incorporados al Sistema Educativo.	Número de niños, niñas y jóvenes desplazados y/o migrantes incorporados al sistema educativo.	2.000	500	500	500	SEDUC, SEDIS-CENIS	

INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	PRODUCTO	INDICADOR	LB	META				RESPONSABLE
			2019	2020	2021	2022		
1.4 Fortalecer las estrategias de niños, niñas y jóvenes del Sistema Especial de Justicia para menores infractores, al Sistema Educativo.	Normativa de incorporación de niños, niñas y jóvenes infractores al Sistema Educativo.	Documento de Estrategia de Incorporación.		1				INP/INAMI
1.5 Ampliar la cobertura y fortalecer el programa de Educación Intercultural Bilingüe en los centros educativos de prebásica, básica y media	Centros Educativos de prebásica, básica y media que ofrecen programas de Educación intercultural Bilingüe.	Número de centros educativos que ofertan la modalidad intercultural bilingüe.	725	1,025	1,290	1,742		SEDUC
1.6 Ampliar la cobertura de Escuelas Abiertas, como espacios de participación comunitaria y prevención de la violencia.	Centros Educativos con Programa de Escuelas Abiertas con participación comunitaria para la prevención de la violencia.	Número de centros educativos con el programa de Escuelas Abiertas.	25	25	25	25		SEDUC
1.7 Implementar estrategias de alfabetización en hombres y mujeres jóvenes y adultos mayores de 60 años.	Jóvenes y Adultos alfabetizados.	Número de programas de Alfabetización.	2	2	2	2		INE, SEDUC, SEDIS
1.8 Incorporar los principios, valores y fines de la Educación Inclusiva en los diseños y desarrollo curriculares para la formación inicial y permanente de Educadores (Agentes de Cambio).	Curricula educativa nacional que incorpora los principios de la educación inclusiva.	Número de Instituciones que rediseñan currículos para incluir principios de Educación Inclusiva.	No disponible	PD	PD	PD		instituciones rectoras del sistema nacional de
	Educadores formados en la Curricula de Educación inclusiva.	Número de Educadores capacitados en su formación inicial bajo los principios de la Educación inclusiva.	No disponible	PD	PD	PD		UPNFM, UNAH
		Número de Docentes del SNE capacitados bajo los principios de la Educación inclusiva.	No disponible	500	500	500		SECUC
	Centros Educativos que aplican la Curricula de Educación Inclusiva.	Número de centros educativos que aplican el currículo que incorpora principios de educación inclusiva.	PD	PD	PD	PD		SEDUC, INFOP, CONEANFO, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	PRODUCTO	INDICADOR	LB	META				RESPONSABLE
			2019	2020	2021	2022		
1.9 Facilitar los recursos pedagógicos requeridas en la Educación Inclusiva acorde a las necesidades de los grupos en condición de vulnerabilidad.	Guías didácticas de educación inclusiva acorde a las necesidades de los grupos en condiciones de vulnerabilidad.	Número de guías didácticas de educación inclusiva distribuidas a través de redes educativas.	No disponible	1000	800	800	SEDUC	
	Centros educativos con herramientas curriculares necesarias para la implementación de la educación inclusiva. Enfatizar en la conectividad en las escuelas	Número de centros educativos con herramientas curriculares necesarias para brindar educación con principios de educación inclusiva.	No disponible	1000	1000	1000	SEDUC, INFOP, CONEANFO, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEDIS.	
Componente 2: Sostenibilidad de la Educación Inclusiva considerando a todos los grupos en condición de vulnerabilidad.								
INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	PRODUCTOS	INDICADOR	LB	2020	2021	2022	RESPONSABLE	
2.1 Definir estrategias para movilización de recursos financieros e incidencia política para gestionar financiamiento para superar la brecha en materia de cobertura y calidad.	Programas y Proyectos del SNE alineados a la Educación inclusiva.	Número de Programas y proyectos que funcionan con los principios de educación inclusiva.	No disponible	10	12	15	SEDUC, INFOP, CONEANFO, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEDIS.	

Componente 3: Permanencia en el sistema nacional de educación de las personas en condición de vulnerabilidad

INTERVENCIONES ESTRATEGICAS	PRODUCTOS	INDICADOR	LB	2020	2021	2022	RESPONSBLE
3.1 Cumplir con la Ley de Equidad y Desarrollo integral para las personas con discapacidad referente a los requerimientos de infraestructuras adecuada para los centros educativos.	Centros Educativos con la infraestructura y adecuado para las personas con discapacidad.	Número de Centros Educativos con infraestructura adecuada.	No disponible	100	500	900	SEDUC, INFOP, CONEANFO, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEDIS.
3.2 Alianzas estratégicas con sector privado en el marco de la responsabilidad social para mejorar la infraestructura de los centros educativos	Convenios con empresa privada para mejoramiento de infraestructura en centros educativos para la Educación Inclusiva.	N° de Convenios Marco suscritos para mejoramiento de la infraestructura en centros educativos para la educación inclusiva.	No disponible	2	3	3	SEDUC, SEDIS, CNE, UNAH, INFOP, COHEP.
3.3 Implementar estrategias de sensibilización a la población en educación inclusiva.	Municipalidades formadas en temas de educación inclusiva.	Número de Municipalidades formadas en temas de educación inclusiva.	No disponible	20	40	60	SEDH, CONADEH, AMHON, SEDUC, SEDIS, UNIVERSIDADES
	Redes educativas formadas en temas de educación inclusiva.	Número de Redes Educativas formadas en educación inclusiva.	No disponible	5	12	1,610	SEDUC
3.4 Incrementar los estudios con información desagregada de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad objetos de la Educación inclusiva.	Fortalecidos los sistemas de información vinculados a educación para lograr la evaluación y monitoreo de indicadores de educación inclusiva.	Número de sistemas reportando información sobre grupos en condición de vulnerabilidad.	1	1	1	2	CNE, UNAH, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FCO MORAZAN, SEDUC, INE.
	Estudios con información desagregada de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad objetos de la Educación inclusiva.	Número de estudios con información desagregada de los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad objetos de la Educación inclusiva.	No disponible		1	1	CNE, UNAH, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FCO MORAZAN,

Tabla 10. Plan de Acción 2019-2022

VIII. FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL PLAN DE ACCIÓN 2019-2022

La tabla 11 determina el costo para las intervenciones estratégicas que no están contempladas en presupuestos de las instituciones involucradas, es de suma importancia aclarar que las intervenciones estratégicas propuestas en el plan de acción cuentan con líneas de acción en el PESE 2018-2030 mismas que han contemplado financiamiento para su ejecución y que son complementarias a la Política de Educación Inclusiva.

El órgano público responsable de la implementación realizará las alianzas estratégicas con las cooperaciones nacional e internacional para obtener fondos que aseguren el cumplimiento de metas, en coordinación con los responsables directos.

Los productos que se costearon dentro de la implementación de la actual política se resumen en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	Cantidad	Tiempo	Costo Unitario	Año 2020	Año 2021	Año 2022	TOTAL
Curricular educativa nacional que incorpora los principios de la educación inclusiva	1	4 meses	60,000.00	L240,000.00	L0.00		L240,000.00
Educadores formados en la curricular de educación inclusiva	2		L. 190,000	L380,000.00	L399,000.00	L418,950.00	L1,197,950.00
Guías didácticas de educación inclusiva acorde a las necesidades de los grupos en condición de vulnerabilidad	1	4 meses	L. 60,000.00	L240,000.00	L0.00	L0.00	L240,000.00
	5,775		L. 500.00	L1,155,000.00	L399,000.00	L418,950.00	L1,972,950.00
Centros educativos con herramientas curriculares necesarias, para la implementación de la educación inclusiva	5,725		L. 2,800.00	L860,000.00	L3,122,000.00	L6,468,000.00	L10,450,000.00
Estrategia para la incorporación al sistema educativo de niñas niños y jóvenes infractores				L240,000.00			L240,000.00
TOTAL							L14,340,900.00

Tabla 11. Requerido para Plan de Acción 2019-2022

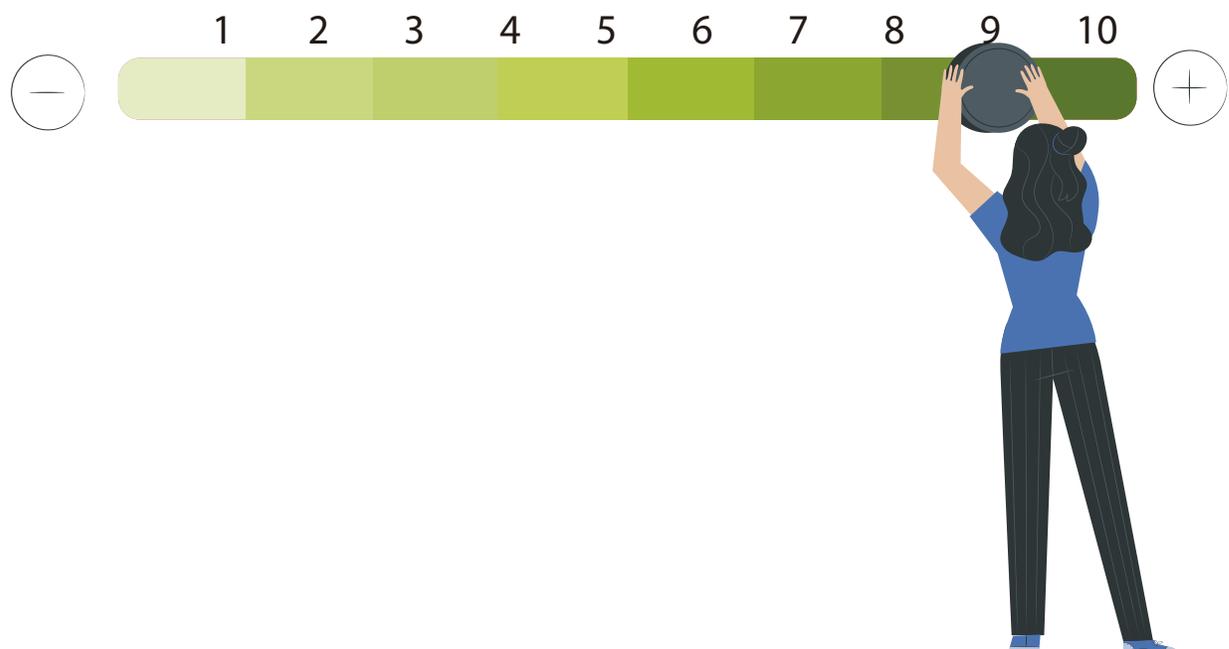
La Política de Educación Inclusiva es viable desde el punto de vista presupuestario y financiero, porque muchas de las acciones que se han planteado cuentan con presupuesto asignado, y una vez establecida la adecuada coordinación entre las entidades corresponsables

bajo la articulación de las instituciones a través de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Educación, la puesta en marcha del Plan de acción es factible.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Monitoreo y evaluación de la política estará a cargo del CNE a través de su Secretaría técnica realizando las acciones de articulación necesarias para llevar a cabo este proceso, para lo cual a continuación se definen los siguientes criterios necesarios para llevar a cabo esta tarea:

1. Se debe de fortalecer los sistemas de información en el sistema educativo a fin de tener identificadas/ construidas las líneas bases de los grupos vulnerables.
2. Las intervenciones estratégicas de la política inclusiva deben de estar visualizadas en la planificación estratégica y operativa de las instituciones que trabajan con los grupos vulnerables.
3. La institución responsable (CNE) a través de su secretaria técnica articulará el mecanismo de monitoreo y evaluación con las instituciones ejecutoras de la política a través de sus unidades de monitoreo y evaluación o equivalente.
4. Además se debe establecer un comité de actores constituido por las instituciones ejecutoras de la política., quienes velaran por el cumplimiento de las metas establecidas y que estará coordinado por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación.
5. Para llevar a cabo la evaluación de la política, se establecerán instrumentos de medición los cuales serán validados con un grupo técnico externo a los ejecutores de la política, que tengan un perfil afín a la temática abordada.
6. El proceso de rendición de cuentas se realizará a través de informes de corto, mediano y largo plazo los cuales serán publicados en los portales de transparencia que corresponda.



DECRETO PCM-054-2019

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,096 La Gaceta

Velocidad en marcha de avance y reversa
a 200rpm.

ARTÍCULO 2.- La solicitud de dispensa deberá ser presentada por la Municipalidad de Dulce Bombre de Culmí, departamento de Olancho, ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la que deberá emitir la dispensa correspondiente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 de septiembre de 2018

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
ROCÍO IZABEL TÁBORA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-054-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 151, establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 28 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir los acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley, organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, erradicar el analfabetismo, difundir y perfeccionar la educación técnica.

CONSIDERANDO: Que en base a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es alta parte contratante del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual establece en su Artículo 13 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

CONSIDERANDO: De igual manera, el Estado de Honduras ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, el cual en su Artículo 13, indica que toda persona tiene derecho a la educación.

CONSIDERANDO: Que en 2015 Honduras, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos el ODS 4 educación de calidad, que ha sido priorizado en la Agenda Nacional”.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras mediante la Ley Fundamental de Educación, contenida en el Decreto Legislativo 262-2011, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha veintidós (22) de febrero del año 2012, ratifica su compromiso respecto a una Educación de Equidad e Inclusión reconociéndose éste como un principio del Sistema Nacional de Educación, asegurando la igualdad de oportunidades de acceso a la educación sin discriminación alguna y atendiendo las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual como elementos centrales en el desarrollo.

CONSIDERANDO: Que en Artículo 28 de la Ley Fundamental de Educación se crea el Consejo Nacional

de Educación con la responsabilidad de elaborar y dar seguimiento a la Política Educativa Nacional y articular horizontal y verticalmente el Sistema Nacional de Educación.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación asumió el desarrollo del proceso de construcción de la Política Pública de Educación Inclusiva convirtiéndose en el ente estatal responsable de tal documento.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico del Sector Educativo 2018-2030 identifica la Educación Inclusiva en un Estado crítico dentro de cuatro (4) en situación de vulnerabilidad, tal situación es avalada por el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas 2017 el cual expone a Honduras como uno de los países con mayor desigualdad en la Región Centroamericana.

CONSIDERANDO: Que la problemática de la educación inclusiva refiere a barreras que inciden en el acceso, sostenibilidad y permanencia en el Sistema Nacional de Educación. Involucrándose también aspectos normativos, culturales, económicos y de infraestructura.

CONSIDERANDO: Que se identificó la necesidad de la construcción de una política educativa pública la que se ha denominado **POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**, fue elaborada bajo una metodología participativa, representada por instituciones gubernamentales y organizaciones representantes de personas de los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad en el Sistema Nacional de Educación.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada el día cinco (5) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en el salón Salvador Moncada, de

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,096 La Gaceta

la Secretaría de Coordinación General de Gobierno el Consejo Nacional de Educación por unanimidad aprobó la **POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

POR TANTO:

En aplicación a los Artículos: 59, 151, 245 numerales 2, 11 y 28, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 18, 22 numeral 12, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; 1,2,3,4,9,13, 27, 28 de la Ley Fundamental de Educación; y, Artículos 1, 2, 3 numeral 1, 2, 4, 7 del Reglamento del Consejo Nacional de Educación, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número SCGG-00160-A-2016.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la **POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA** cuyo objeto general es “Asegurar que el Sistema Nacional de Educación alcance a todas las personas de los grupos en condición de vulnerabilidad, con calidad, equidad, pertinencia y eficacia, a lo largo del ciclo de vida, eliminando las barreras que los excluyen del Derecho a la Educación”.

ARTÍCULO 2.- Dentro de los objetivos estratégicos y resultados de la **POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**, son los siguientes:

Para el objetivo estratégico 1: Garantizar la educación inclusiva dirigida a todos los grupos en condición de vulnerabilidad.

Resultado 1.1 Asegurada la Educación inclusiva para que las personas en condición de vulnerabilidad tengan acceso al Sistema Nacional de Educación.

Resultado 1.2 Armonizada la normativa educativa

nacional con los principios de la Educación Inclusiva.

Para el objetivo estratégico 2: Asegurar la sostenibilidad de la educación inclusiva a los grupos en condición de vulnerabilidad.

Resultado 2.1 Asegurado el financiamiento para programas y estrategias de Educación Inclusiva en el Sistema Nacional de Educación para los grupos en condición de vulnerabilidad.

Para el objetivo estratégico 3: Garantizar la accesibilidad universal a la Educación Inclusiva mediante la adaptación, optimización y ajuste razonable de infraestructura requerida en el Sistema Nacional de Educación.

Resultado 3.1. Centros Educativos con infraestructura adecuada a los requerimientos de la Educación Inclusiva

Para el objetivo estratégico 4: Eliminar barreras producidas por el estigma y discriminación para garantizar el acceso, la permanencia y participación en la educación inclusiva de los grupos en condición de vulnerabilidad en el Sistema nacional de Educación.

Resultado 4.1 Reducidas las barreras que produce el estigma y la discriminación.

Para el objetivo estratégico 5: Garantizar la producción y acceso a información cualitativa y cuantitativa desagregada de la Educación Inclusiva en el Sistema Nacional de Educación.

Resultado 5.1: Generada información estratégica desagregada y estudios cualitativos para la toma de decisiones y abogacía

ARTÍCULO 3.- LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA define los siguientes componentes:

1) Derecho a la Educación Inclusiva con énfasis a los grupos en condición de Vulnerabilidad;

- 2) Sostenibilidad de la Educación Inclusiva considerando a todos los grupos en condición de vulnerabilidad; y,
- 3) Permanencia en el sistema nacional de educación de las personas en condición de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 4.- LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA se desarrolla en Coordinación Intersectorial e Interinstitucional con:

1. Sector gubernamental (Gobierno Central y Local), centros educativos de todos los componentes y niveles del sector educativo, así como instituciones con vinculación directa en trabajo educativo con grupos en condición de vulnerabilidad y política pública educativa;
2. Grupos en condición de vulnerabilidad (a través de Organizaciones de Sociedad Civil que abordan iniciativas de trabajo vinculadas a los grupos);
3. Personas educadoras o agentes de cambio;
4. Sector comunitario (comunidades educativas/redes educativas);
5. Cooperación nacional e internacional; y,
6. Sociedad civil en general (como miembros de las comunidades educativas).

ARTÍCULO 5.- Las intervenciones estratégicas propuestas en el plan de acción de la presente política cuentan con líneas de acción en el Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030, mismas que han contemplado financiamiento para su ejecución y que son complementarias a la Política de Educación Inclusiva. Las instituciones ejecutoras de la **POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA** realizarán las gestiones con aliados estratégicos a fin de asegurar su implementación en atención al plan de acción 2019-2022.

ARTÍCULO 6.- El monitoreo y evaluación de la Política está a cargo del Consejo Nacional de Educación a través de su Secretaría Técnica, definiéndose los siguientes criterios:

1. Se debe fortalecer los métodos de información en el sistema, a fin de tener identificadas y construidas las líneas bases de los grupos vulnerables;
2. Las acciones estratégicas de la Política Inclusiva deben de estar visualizadas en la planificación estratégica y operativa de las instituciones que trabajan con los grupos vulnerables;
3. La institución responsable (CNE) a través de su secretaría técnica articulará el mecanismo de monitoreo y evaluación con las instituciones ejecutoras de la política a través de sus unidades de monitoreo y evaluación o equivalente;
4. Establecer un comité de actores constituido por las instituciones ejecutoras de la política, quienes velarán por el cumplimiento de las metas establecidas y que estará coordinado por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación;
5. Para llevar a cabo la evaluación de la política, se establecerán instrumentos de medición los cuales serán validados con un grupo técnico externo a los ejecutores de la política, que tengan un perfil afín a la temática abordada; y,
6. El proceso de rendición de cuentas se realizará a través de informes de corto, mediano y largo plazo los cuales serán publicados en los portales de transparencia que corresponda.

ARTÍCULO 7.- Autorizar la reproducción física y promulgación electrónica de la **POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**, en el portal del Consejo Nacional de Educación <http://cne.presidencia.gob.hn>.

ARTÍCULO 8.- Se instruye a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, articular la presente Política Pública y Plan con las demás políticas públicas aprobadas en favor

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,096 La Gaceta

de los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de coordinar y efectivizar su implementación.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

X. ACRÓNIMOS

AGREPACE:

Asociación de Padres del Centro de Rehabilitación de Parálisis Cerebral

AHIBA:

Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias

CONADEH:

Comité Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras

CIPRODEH:

Centro de Investigación y Promoción para los Derechos Humanos

CELADE:

Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía

CCM:

Centro Ciudad Mujer

CNE:

Consejo Nacional de Educación

CEPAL:

Comisión Económica para América Latina y El Caribe

CICR:

Cruz Roja Internacional

DDHH:

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

DIGAM:

Dirección General Adulto Mayor

DINAF:

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

EIB:

Educación Intercultural Bilingüe

EPHPM:

Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples

ENDESA:

Encuesta Nacional de Demografía y Salud

ENIFH:

Encuesta Sobre Niñez Indígena y Afrohondureña

FENAPAPEDISH:

Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras

FUHRIL:

Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado

FONAMIH:

Foro Nacional para la Migración Hondureña

FLACSO:

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

INE:

Instituto Nacional de Estadísticas

ICEFI:

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales

INFOP:

Instituto Nacional de Formación Profesional

IUDPAS:

Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad

INAN:

Instituto Nacional de la Mujer

INP:

Instituto Nacional Penitenciario

LGBTI:

Lesbianas, Gays, Bisexuales e Intersexuales

LFE:

Ley Fundamental de Educación

OEI:

Organización de Estados Iberoamericanos

OPS:

Organización Panamericana de Salud

OSC:

Organización de Sociedad Civil

OMIH:

Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras

P-PIAH:

Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

PNFAS:

Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social

POA:

Plan Operativo Anual

PP:

Punto Porcentual

PESE:

Plan Estratégico del Sector Educación

PLANEDDHH:

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos

SEDUC:

Secretaria de Estado en los Despachos de Educación

SEAD:

Servicios Educativos para la Atención a la Diversidad

SEDIS:

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

SEDH:

Secretaría de Derechos Humanos

STCNE:

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación

UNICEF:

Fondo Internacional de Emergencias de las Naciones Unidas para la Infancia

UNESCO:

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNAH:

Universidad Nacional Autónoma De Honduras

UPNFM:

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, G., Herra, E., & Voorend, K. (2011). INVESTIGACIÓN Flujos Migratorios Laborales Intrarregionales: Situación Actual, Retos y Oportunidades en Centroamerica y Republica Dominicana.
- Asociación para una Vida Mejor de Personas Infectadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH). Akahatá - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros. Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights. (2016). Información adicional para la consideración del segundo informe periódico de Honduras Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Carmen Expósito Molina. (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de genero en España. Obtenido de file:///C:/Users/smich/Downloads/41146-Te to%20del%20art%C3%ADculo-55725-2-10-20130114.pdf
- CENISS. (2016). INFORME ESTADISTICO DELAS PERSONAS REPATRIADAS/RETORNADAS A HONDURAS.
- CIARH. (2018). Informe Ejecutivo sobre la situación actual de las Personas con Discapacidad en Honduras. Tegucigalpa.
- CIDH. (1994). CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, (CONVENCION DE BELEM DO PARA)
- CIDH. (29 de marzo de 2018). Con el motivo del Día Internacional de la Visibilidad Transgénero, la CIDH y experto de la ONU urgen a los Estados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas transgénero. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/069.asp>
- CONADEH. (abril de 2019). Informe Anual 2018.
- DICYP. (2016). Estudio Sobre la Percepción de la Diversidad Sexual en la Ciudad Universitaria . Tegucigalpa, Honduras.
- DINAF. (2015). Plan Estratégico de la DINAF.
- DINAFROH. (2015). Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para Desarrollo Integlar de los Pueblos Indigenas y Afrohondureños. Tegucigalpa, Honduras.
- Educación, Consejo Nacional de. (abril de 2019). Plan Estrategico del Sector Educación 2018-2030.

- El Herald. (7 de abril de 2018). Jóvenes y Analfabetos son Reos Hondureños. Obtenido de <https://www.elheraldo.hn/alfrente/565955-209/jovenes-y-analfabetos-son-reos-hondurenos>
- INE. (2012). Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012. Obtenido de <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/sr200/sr200.pdf>
- INE. (2018). Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples. Honduras.
- IUDPAS. (enero de 2018). Boletín del Observatorio de la Violencia. Obtenido de <https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio2/boletines-especiales>
- Mundo, BBC. (9 de mayo de 2018). BBC MUNDO. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44047889>
- ONU MUJERES. (s.f.). Educación y Capacitación de la Mujer. Obtenido de <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/education-and-training>
- Sonia Flores, Ana J. Jiménez Dilworth, Wilmer Castellanos Dubón, Jackeline Alger, Lucía Zúñiga, Mauricio Gonzales, Edna Maradiaga, Manuel Sierra. (2015). PREVALENCIA DE DISCAPACIDAD Y SUS CARACTERÍSTICAS EN POBLACIÓN DE 18 A 65 AÑOS DE EDAD, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA, 2013-2014.